

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Junio/2005

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	7
1.4. Medios y procesos informáticos	8
1.5. Formas de gestión	14
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	16
2.1. Gestión tributaria.....	17
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	17
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	19
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	25
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	29
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	30
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	31
2.1.7. Tasa del Juego	35
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	38
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	40
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	41
2.2. Valoraciones	42
2.3. La gestión inspectora	46

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	51
2.4.1. Contabilidad	51
2.4.2. Fiscalización	52
2.5. Recaudación	53
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	53
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	57
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	61
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	68
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	69
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	69
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	72
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	72
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	73
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	73
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	74
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	75
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	79

	<u>Página</u>
7. CUADROS	88
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	89
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	89
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	89
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	89
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.	90
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	90
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	90
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.	90
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	91
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	91
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	92
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	93
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T.....	93
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	93
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	93
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	94
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	94
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	94

	<u>Página</u>
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total. de expedientes SIN autoliquidación.....	95
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	95
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	95
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	96
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	97
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	97
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	97
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	98
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	99
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	99
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	101
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	101
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	102

	<u>Página</u>
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	103
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	104
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	105
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	105
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	105
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.	106
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	106
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	107
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	107

	<u>Página</u>
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	108
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	109
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras	109
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	111
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	111
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	113
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.	113
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.	113
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.	114
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.	114
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	115

	<u>Página</u>
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	115
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	116
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	116
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.	117
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	117
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	118
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	118
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	118
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados	119
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.	120
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	120
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso.....	120
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA	121
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA	122
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas	122
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	122
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios ...	123
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	123
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	123

	<u>Página</u>
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	124
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.....	124
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	124
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	125
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	125
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	126
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	126
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	126
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	127
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	127
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	127
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .	128
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	128
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	128
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	129
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	129
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	129

	<u>Página</u>
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	130
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	130
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	130
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.....	131
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	131
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total.....	132
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras. .	132
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras	132
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total.....	133
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras. ...	133
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras.	133
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en Oficinas Liquidadoras	134
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	135
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	135
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	135
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	136
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.	136
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.	136
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	137

	<u>Página</u>
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	138
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial	138
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	138
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	139
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	139
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	139
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	140
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego..	140
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución Territorial	141
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	141
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.	142



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En relación con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la cesión se reguló por la Ley 20/2002, de 1 de julio, vigente en el ejercicio objeto de análisis.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Oviedo y Gijón dependientes de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, así como a los Servicios Centrales de la misma sitios en Oviedo.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2005 por el Inspector de los Servicios D. Óscar Moreno Gil con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General, D^a. M^a Ángeles Ossorio Fructuoso.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.

Madrid, 23 de junio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fd^o: Óscar Moreno Gil

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

El Decreto 96/2001, de 11 de octubre (BOPA de 16/10/01) regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, derogando el anteriormente vigente Decreto 63/1999, de 10 de agosto.

De acuerdo con la nueva norma, los servicios que en el Principado de Asturias tienen encomendada la gestión, inspección, contabilización y recaudación de los Tributos Cedidos por el Estado se encuadran en la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH).

La Consejería de Hacienda mantiene, además, los siguientes Centros Directivos: Secretaría General Técnica, Intervención General, Dirección General de Economía y Presupuestos y Dirección General de Patrimonio.

En la DGFH se integran, entre otros órganos, el Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Inspección Tributaria, Servicio de Régimen Jurídico y Servicio de Recaudación y la Sociedad Regional de Recaudación (SRR) del Principado de Asturias. Se adscribe, asimismo, a dicha Dirección la Oficina de Gestión Tributaria de Gijón.

Durante 2004 la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha producido modificaciones organizativas que afecten a los Servicios indicados.

El Acuerdo del 8/7/2004 del Consejo de Gobierno, autoriza la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario en las distintas Consejerías de la Administración del Principado de Asturias (BOPA nº 168- Martes, 20 de julio de 2004).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004 la gestión de Tributos Cedidos ocupaba en los Servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 71 efectivos, frente a los 64 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, queda excluido el personal que no realiza tareas relacionadas con los Tributos Cedidos.

El personal funcionario (63 efectivos) representó un 88,7 % respecto del total (71 efectivos), correspondiendo el 9,9 % restante a personal funcionario interino contratado (7 efectivos).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y funcionario interino contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Asturias				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	2	2	0	0
B	16	20	4	25
C	15	18	3	20
D	28	28	0	0
E	3	3	0	0
TOTAL	64	71	7	11

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Asturias				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	37	57,8	36	50,7
Recaudación	2	3,1	2	2,8
Inspección	13	20,3	20	28,2
Valoración	6	9,4	7	9,9
Intervención	6	9,4	6	8,5
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
TOTAL	64	100,0	71	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 9,9%, respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un incremento del 2,2 % (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado, tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con Tributos Cedidos ha ascendido a 124, lo que representa un incremento del 6,9 % con respecto al ejercicio precedente.

2. Del análisis efectuado en la evolución de medios personales en el período de referencia, se ha puesto de manifiesto que los cambios registrados durante el 2004 no han sido suficientes para cubrir las necesidades, sobre todo de personal cualificado, que ya se detectó en la Visita de Inspección del ejercicio 2003. El número de altas se sitúa en nueve (cuatro funcionarios del Grupo B, tres del Grupo C y dos del Grupo D). Por el contrario en Otro Personal Funcionario se ha registrado 3 bajas (una en el Grupo B y dos en el Grupo D).

Se observa que la mayor participación porcentual la registra Gestión Tributaria con un 50,7% sobre las restantes funciones. Como en el ejercicio anterior, se aprecia en el Servicio de Inspección un mayor incremento de participación porcentual, con un 28,2% frente al 20,3% alcanzado en el 2003 (Cuadro nº 9).

En las Oficinas Liquidadoras se ha producido la adición de un efectivo en relación con el ejercicio anterior.

3. El personal que efectúa funciones administrativas de Caja (actividad ésta prestada por Entidad Colaboradora) y el adscrito a la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., no ha sufrido modificación en el ejercicio examinado.

4. En relación con lo anteriormente expuesto, se puede confirmar que en los Servicios Territoriales visitados, al no existir personal contratado y al ser muy reducido el porcentaje de personal de Empresas de Servicios, no se detecta que puedan concurrir situaciones de inestabilidad en las plantillas que condicionen el buen desarrollo de los servicios.

5. Del mismo modo que en el ejercicio anterior, sería conveniente reforzar con mayor número de personal cualificado los distintos servicios, pues, como se ha indicado, se aprecia que existe una notable desproporción en el menor número del personal cualificado en relación con el personal no cualificado. Asimismo, se ha de resaltar la carencia de mandos intermedios, pues la Dirección General de Finanzas y Hacienda carece de puestos de Subdirecciones Generales que actúen en cada una de las grandes áreas con carácter especializado. En la situación actual, la responsabilidad de la gestión especializada corresponde a Unidades administrativas que tienen mero rango de Servicios en las áreas de Gestión, Inspección y Recaudación.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Desde el mes de noviembre de 2004, la Dirección General de Finanzas y Hacienda ha trasladado sus dependencias a un nuevo Edificio Administrativo existente en la Calle Hermanos Pidal, 7-9 de Oviedo.

Se trata de un inmueble de 6 plantas. Las dependencias tributarias que realizan la gestión de los Tributos Cedidos se encuentran repartidas entre las plantas baja, primera y segunda de dicho edificio.

La superficie total ocupada por dichas dependencias es de 208,80 m² en la planta baja; 1.263,83 m² , en la primera, y 182.33 m² , en la segunda.

En conjunto, se consideran adecuados los espacios y las instalaciones.

2. Existe una oficina de Información, Reclamaciones y Quejas. No se han planteado quejas o sugerencias respecto a dichos locales por parte de los contribuyentes y usuarios de los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Respecto del material informático cabe señalar lo siguiente:

a) Desde los dos años anteriores se está implantando el nuevo sistema informático TRIBUTAS.

A tal efecto, el sistema central que soporta la actividad de la aplicación de gestión tributaria y recaudatoria del Principado de Asturias está formado por dos servidores UNIX de HP en configuración de alta disponibilidad.

Cada uno de los servidores que componen el “cluster” dispone de dos interfaces para conectar a la red local. Cada uno de estos interfaces tiene a su vez dos conectores, lo que hace un total de cuatro conectores de red por máquina. Ellos junto con un “software” que forma parte del sistema operativo, garantiza la disponibilidad en caso de fallo de un conector, o de todo un interface, en un momento dado.

El sistema operativo instalado en los servidores es Tru64 UNIX v. 5.1^a y el sistema de gestión de la base de datos es ORACLE 8i. El programa utiliza además un sistema de gestión de transacciones llamado TUXEDO que sirve de nexo entre la base de datos Oracle y los diferentes servidores “web” instalados en las oficinas.

b) Durante el año 2004, no se han producido cambios en lo que respecta al “hardware” personal puesto a disposición de los usuarios.

El “ratio” que resulta de dividir el número de PC (s) entre el número de empleados es igual a 1, ya que todos los funcionarios disponen de un PC.

2. Como en el año anterior, a efectos de habilitar aplicaciones informáticas integradas, resalta el Sistema de Comunicaciones.

Existen tres “routers” instalados en los Servicios centrales:

El “router” principal comunica con las diferentes oficinas de recaudación a través de líneas RDSI de 64 K.

Un segundo “router” comunica con toda la red del Principado.

El tercer “router”, comunica con el Colegio de Registradores de la Propiedad por medio de una línea RDSI y aísla el servidor “Web” que se utiliza desde las Oficinas Liquidadoras.

Las mejoras acometidas, durante 2004, en la aplicación TRIBUTAS han sido, entre otras, las siguientes:

- * CIRCE: transmisión e integración de datos provenientes de los Puntos de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación (PAIT) a la base de datos TRIBUTAS.
- * Introducción de la ficha resumen de tributos cedidos (relación de sujetos pasivos, autoliquidaciones, liquidaciones etc.).
- * Módulo de incompetencias.
- * Adaptación de los módulos ya implantados a la nueva Ley General Tributaria.
- * Adaptaciones del módulo de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (grabación automática de reducciones y actualización de las mismas).
- * Estadísticas de Gestión y Recaudación.
- * Domiciliación de los recibos de la Tasa sobre el Juego.
- * Introducción del módulo de Tasaciones Periciales Contradictorias.

Como retos para el ejercicio 2005 se proyectan los siguientes:

- Completar los Informes de Estadísticas de Gestión Tributaria tanto respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, como de la Tasa sobre el Juego.
- Integración con SIGA: mediante la misma las distintas gestorías podrán cumplimentar los modelos tributarios en sus actuales programas informáticos y enviar directamente la información a TRIBUTAS, sin necesidad de tener que cumplimentar nuevamente los modelos en la web.
- Presentación telemática de autoliquidaciones.
- Mejora en el módulo de Sucesiones y Donaciones (liquidaciones automáticas para una misma donación, de la nuda propiedad, automatización de los casos habituales de la asignación del caudal hereditario).
- Instalación del visor que permita la consulta de declaraciones en el Impuesto sobre el Patrimonio.

3. El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas es ya elevado. La aplicación TRIBUTAS, que da servicio a la Gestión Tributaria y Recaudatoria del Principado, se ha desarrollado a partir del año 2001 con el objetivo de ser la herramienta única para la gestión y recaudación tributaria. Soporta tres diferentes ámbitos: Tributos

Cedidos, Tributos propios y Tributos Locales para aquellos municipios que hayan establecido el correspondiente convenio con el Principado.

Se trata de una aplicación que consta en líneas generales de los siguientes módulos:

Sistema de tramitación de expedientes.

Procesos de liquidación de los distintos tributos.

Gestor de notificaciones.

Procesos de cobros / bajas.

Gestor de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones.

Tratamiento de recursos.

Recaudación ejecutiva.

Estadísticas e informes.

4. Está disponible en el servidor “web” del Principado, dentro del área “Servicios”, un acceso a información de carácter tributario. Se ofrece al contribuyente la posibilidad de obtener información sobre el calendario fiscal, normativas, tablas de valoración, modelos tributarios, etc., así como la posibilidad de acceder a información particular delimitada, si el contribuyente es un usuario dado de alta en el “Servicio de Atención al Ciudadano” del Principado de Asturias.

A lo largo de 2004 se ha mejorado la información disponible para los contribuyentes, posibilitando el pago de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.

La página web del Principado permite un acceso fácil y directo, sólo en castellano, al portal tributario del mismo.

Este incluye, además de una amplia información tributaria (calendario, derechos y obligaciones del contribuyente, suspensiones, etc.), la Oficina Virtual con posibilidad de consulta al cálculo de valoraciones, modelos tributarios, pagos telemáticos o información particular.

Es factible, por tanto, la consulta en pantalla e impresión, de los distintos modelos tributarios, incluidas instrucciones de cumplimentación, que cuentan con programas de ayuda descargables.

Es posible consultar valores de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como de vehículos.

En 2005 será posible la presentación telemática de declaraciones. Aunque no se utiliza la red e-notario es posible ya el pago, mediante pasarela de pagos, de los tributos.

El sistema de protección de datos y acreditación de certificaciones utilizado es el CERES de la Fábrica Nacional de Moneda y timbre (FNMT).

Consta en la página web la dirección de las Oficinas Tributarias, incluidas las liquidadoras y es posible presentar por medio de ella quejas y sugerencias.

5. Cada usuario tiene un nombre de usuario único y privado para acceder a la aplicación. Ese nombre de usuario va asociado a un perfil que define las transacciones que puede ejecutar y que le aparecen disponibles en su menú.

El sistema genera de forma automática un fichero diario con el registro de todas las transacciones que se ejecutan. La información que se recoge en cada caso indica fecha y hora de la transacción, tiempo de ejecución de base de datos, dirección de red del equipo desde el que se lanza, nombre de usuario bajo el que se ejecuta la transacción y sus parámetros. Estos ficheros se mantienen en el sistema y se salvan en cintas.

Mediante la explotación de estos ficheros se puede controlar la actividad de los usuarios, así como optimizar el sistema, en base al estudio de las transacciones más utilizadas, las que más tiempo tardan, los tiempos medios de respuesta, etc.

6. La Administración del Principado dispone de la herramienta CONTROLA, para cuyo uso cuenta con la eficaz ayuda de los Servicios Informáticos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con los que mantiene una intensa relación, con intercambio de información.

Los perfiles de usuarios están concretados y están expuestos a los Servicios de la AEAT.

Actualmente existen 14 usuarios con acceso a las Bases de Datos Consolidadas (BDC) de la AEAT, con los siguientes datos y funciones:

- 8 corresponden al Servicio de Inspección. De ellos, 5 tienen un perfil que les permite la elaboración del “Clase autonómico” y al acceso a cruces –los implicados en labores de planificación inspectora-. Los 3 restantes son Subinspectores de cartera.

- 2 son del Servicio de Gestión Tributaria –nivel Central, coordinadores de tributos-.
- 3 son de Recaudación en vía ejecutiva para seguimiento de expedientes de ejecutiva y propuestas de data.
- 1 pertenece a la Unidad de Notificaciones. Su perfil de acceso sólo alcanza a datos de identificación y residencia de contribuyentes.

El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Servicio de Inspección, que hace su trabajo con gran rigor.

La principal ventaja del sistema CONTROLA es que permite un control muy ágil y selectivo.

El Inspector de los Servicios actuario tuvo la oportunidad de observar la demostración que, en los Servicios informáticos de la AEAT se realizó al efecto, por el Administrador responsable del sistema. La impresión obtenida fue muy positiva, pues la técnica empleada se evidencia como de funcionamiento ágil y de resultados selectivos claramente objetivos.

En Asturias acceden todos los usuarios con código activo con un elevado número de accesos por usuario (4.620 accesos).

Los accesos de riesgo han ascendido a 2,22 por usuario, por lo que han sido superiores a la media nacional (1,16).

En consecuencia, el Inspector de los Servicios actuario ha obtenido la siguiente explicación del Jefe del Servicio de Inspección:

Se detectaron 20 accesos de riesgo por “auto acceso” –respecto a entidades vinculadas por operaciones con terceros-. Todos eran de la misma empresa y estaban realizados por la misma usuaria. Se observó que se trata de una usuaria cuya vinculación con la entidad accedida surgió por ser compradora de una vivienda particular a la entidad constructora accedida. El acceso se dio por justificado, dado que la usuaria desarrolla su trabajo en el ámbito de la recaudación ejecutiva (control de bienes o derechos a efectos de embargo y/o propuesta de data) y la empresa constructora en cuestión se encontraba en vía ejecutiva con expediente abierto. Por lo tanto, formaba parte del trabajo ordinario a realizar por la interesada. En cualquier caso, dado el número de veces que se accedió por la misma persona al mismo contribuyente, la usuaria fue advertida verbalmente por el controlador.

7. En cuanto a la problemática actual de acceso BDN/BDC por la Comunidad Autónoma de Asturias, cabe señalar que, no existen dificultades de ningún tipo. En los supuestos de necesaria autorización previa del Delegado de la AEAT, éste resuelve rápidamente las peticiones.

El procedimiento es adecuado. Resultado de ello es el alto nivel de accesos que la Comunidad ha realizado en la práctica (41.579, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre), y el hecho de que todos los usuarios (9 en total) han accedido en numerosas ocasiones.

Los tiempos medios de control no son elevados (desde el acceso hasta el fin de la auditoria: 38,9 días; desde la carga en el sistema hasta el fin de la auditoria: 19,7 días).

No es factible, de momento, el acceso del Servicio de Inspección a la INTRANET de la AEAT, a través de la “web”, debido a un problema informático todavía no resuelto por la Administración del Principado. Por el contrario, los Servicios del área de Recaudación disponen de tal capacidad de acceso desde marzo de 2005.

Parece que estas dificultades pueden quedar resueltas a finales del primer semestre de 2005.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Como en el ejercicio anterior siguen sin arbitrarse técnicas de gestión de calidad, ni se han confeccionado cartas de servicios, si bien las unidades de gestión tributaria del Principado están planificando un proceso de transformación e integración organizativa, cuyo objetivo final es la implantación de un ente para la prestación de servicios tributarios. Dentro del mismo se prevé la existencia de mecanismos de gestión de calidad, así como el establecimiento de cartas de servicios.

2. El Principado cuenta con una Oficina de Información, Asesoramiento y Reclamaciones, dependiente de la Consejería de Economía y Administración Pública, responsable de tramitar las quejas y sugerencias planteadas.

En el libro de quejas consta que en el ejercicio 2004 se han registrado tres ante dicha oficina (relativas a supuestas deficiencias de trato por parte de los funcionarios encargados del servicio de atención al público). Todas fueron contestadas por los Servicios de la Comunidad Autónoma.

3. Durante el año 2004 no se han fijado Planes de objetivos sobre la gestión tributaria.

4. La información y asistencia al contribuyente se desarrolla a través de los tres mecanismos: presencial, telefónico e "internet".

Durante el año 2004 se han producido cambios en dichos canales de comunicación.

En lo que respecta al medio presencial, destaca la puesta a disposición del contribuyente de dos mesas de atención especializada para resolver las dudas más importantes que se produzcan en la gestión asociada a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones, cuando requieran una atención personalizada o un mayor tiempo de resolución respecto a las habituales que generalmente se plantean en el mostrador (por ejemplo en supuestos de examen de expedientes de gestión, en caso de cumplimentación de una autoliquidación, etc.).

También se ha incorporado en las oficinas de Oviedo y Gijón un sistema de gestión de colas con el objeto de ofrecer un servicio de atención al ciudadano más organizado.

En lo que se refiere al medio telefónico, destaca la puesta a disposición del ciudadano de un número de teléfono único (el 012), por el que se canaliza todo tipo de dudas.

En lo que respecta a "Internet", destaca la entrada en funcionamiento de la "web" tributaria, cuyo objetivo es ofrecer información y facilitar la gestión del ciudadano. Actualmente, aparte de una base legislativa en dicha "web", se permite la cumplimentación y el pago telemático de todo tipo de modelos tributarios, así como el cálculo de valoraciones.

5. En la actualidad se procede al trámite de alegaciones con carácter previo a la práctica de las liquidaciones, tal y como establece la Ley 58/2003, General Tributaria, respecto a las liquidaciones practicadas dentro del procedimiento de aplicación de los tributos.

6. A consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 58/2003, se han adoptado las siguientes medidas:

- Se han organizado varios cursos cuyo destinatario ha sido el personal que desarrolla sus funciones en la Dirección General de Finanzas y Hacienda, con el objeto de mejorar en sus conocimientos teóricos y su formación práctica.
- Se han adaptado los procesos informáticos a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley (en plazos de ingreso, presentación de recursos, recargos, cálculo de intereses de demora, etc.).
- En las reuniones de coordinación entre los órganos gestores, se han realizado presentaciones resúmenes, en "Power Point", con las principales novedades incluidas en dicha Ley.
- En el momento de la Visita de Inspección estaba pendiente la elaboración de instrucciones por parte del Servicio de Gestión Tributaria con el objeto de coordinar la puesta en práctica de dicha Ley (en lo que respecta a tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, a los casos en que es obligatoria la práctica de propuestas de liquidación, a adaptación de las nuevas formas de revisión a realizar por el órgano gestor, etc.).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2. FORMA DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. El resultado de la comprobación del parte estadístico correspondiente al Impuesto sobre Patrimonio resultó conforme.

En el transcurso del ejercicio 2004 únicamente se recibieron las declaraciones procedentes de la Administración de Gijón; es más, a la fecha de la Visita de Inspección (marzo 2005) no habían remitido las restantes Delegaciones y Administraciones de la AEAT la totalidad de las declaraciones en soporte de papel. Posteriormente a la realización de la Visita se han incluido el número de declaraciones recibidas desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT que en un principio no lo estaban.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron 23.172 declaraciones (cuadro nº 11): 22.796 positivas y 376 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 167 positivas y decreció en 104 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegación de la AEAT y/o del DIT ascendió a 22.781 (cuadro nº 12) no correspondiendo ninguna al ejercicio 2003, y 22.776 al ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa un 99,2 por ciento del total de las presentadas en 2003 por obligación personal, y 5 a otros ejercicios.

No se han recibido liquidaciones "paralelas" (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, no se puede determinar el porcentaje de actividad al no haberse producido ningún tipo de gestión en este Impuesto.

En la Oficina el de Oviedo el número de recursos de reposición presentados en 2004 (cuadro nº 14) fue de 60 expedientes. El porcentaje de actividad ha sido del 38,1% y la demora de 19,5 meses.

3. En el ejercicio de referencia se ha implantado un nuevo modelo de cesión de información por parte de la AEAT en relación con el Impuesto sobre Patrimonio (ya no se remiten las declaraciones en soporte papel por parte de las Delegaciones y Administraciones de la AEAT, salvo las confeccionadas manualmente, sino que se remiten por vía telemática desde el DIT).

A finales de año la AEAT remitió por EDITRAN la información del Impuesto sobre Patrimonio, aunque no se ha podido visualizar por diferentes problemas internos de organización e informáticos, además de que el responsable de la Unidad de Patrimonio no tiene instalada esta información.

4. En las Oficinas de la DGFH durante el ejercicio de referencia no se han recibido declaraciones de la AEAT en soporte de papel del Impuesto sobre Patrimonio, por obligación real.

5. Durante el ejercicio 2004 la Administración del Principado no ha realizado gestión liquidatoria del Impuesto sobre Patrimonio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de datos estadísticos se ha obtenido por medio de la aplicación informática TRIBUTAS, que ha facilitado todos los antecedentes relacionados con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). Todos los datos consignados en los partes estadísticos han sido verificados sin ninguna dificultad, pudiendo evaluarlos como reales y conformes.

En la confección del “Modelo de Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, número de declaraciones y expedientes” se ha computado solamente el número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones que deriva de los mismos

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	2.648	8.435	7.501	3.582
	2004	3.582	6.781	7.135	3.228
	Variación %	35,3	-19,6	-4,9	-9,9
Oficinas gestoras	2003	2.329	7.551	8.113	1.767
	2004	1.767	5.660	4.080	3.347
	Variación %	-24,1	-25,0	-49,7	89,4
Total	2003	4.977	15.986	15.614	5.349
	2004	5.349	12.441	11.215	6.575
	Variación %	7,5	-22,2	-28,2	22,9

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

En las Oficinas Gestoras, el 7,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración; el 0,3 por ciento, en pendiente de datos, y el 91,8 por ciento, pendiente por otros motivos.

El incremento en la acumulación de documentos obedece, en ambas Oficinas Gestoras, como en el ejercicio anterior, a la carencia de liquidadores. En la Oficina de Oviedo, se ha producido una prolongada baja por enfermedad de la funcionaria encargada de realizar las liquidaciones. En la fecha de la Visita de Inspección se estaba solventando este problema, al incorporarse, con carácter interino, una Jefe de Sección (el 7 de febrero) más dos funcionarias del Cuerpo General Auxiliar.

El índice de actividad más elevado lo ostenta la Oficina Gestora de Gijón, con un 56,4 por ciento, y un índice de demora de 9,3 meses, seguida por la Oficina Gestora de Oviedo, con el 52,9 por ciento y 10,7 meses de demora. Las Oficinas Liquidadoras muestran una demora de 5,4 meses y un índice de actividad del 68,9 por ciento.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los datos facilitados por la Comunidad han permitido desagregar los referidos a dichos expedientes. El mayor número de expedientes entrados se ha registrado en las Oficinas Liquidadoras (con 6.007 expedientes), superior a las dos Oficinas Gestoras (Oviedo, 1775 y Gijón, 1.597).

Se aprecia una disminución en índice de actividad, y por tanto un aumento en demora en meses de las dos Oficinas Gestoras en relación con el ejercicio anterior. Por el contrario, las Oficinas Liquidadoras han experimentado un aumento en el índice de actividad y una ligera recuperación en la demora. En este sentido, la Oficina Liquidadora de Pravia, sigue destacando con 24 meses de demora.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 24,6% para el total de la Comunidad, con un 40,4% para las Oficinas Gestoras y 11,4% para Oficinas Liquidadoras. En la Oficina Gestora de Oviedo el número alcanza el 27,1%, y en la de Gijón, el 50,5%. Entre las Oficinas Liquidadoras destacan por el mayor número de entradas Cangas de Nárcea con un 39,5 por ciento.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.372, por importe de 2.913 miles de euros, y para las Liquidadoras, 6.007, por importe de 6.520 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 20,7% para Oficinas Gestoras y del 48,9% para las

Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 24% en Oficinas Gestoras y 45,1% en Oficinas Liquidadoras.

El porcentaje de expedientes despachados sobre los presentados y de los expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados ha sido superior al del ejercicio anterior en las Oficinas Liquidadoras (de un 31,3% a un 48,9%), denotándose, así mismo, una mayor diligencia en la revisión de los expedientes presentados a liquidar y la existencia de liquidaciones provisionales o complementarias sobre los valores comprobados. Estos valores se mantienen similares a los del ejercicio 2003 en las Oficinas Gestoras.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 126 por importe de 965 miles de euros, y para las Liquidadoras, 175 por importe de 330 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados representó para las Oficinas Gestoras el 10,8%, y para las Liquidadoras el 28,5%.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	58	82	49	91
	2004	91	144	172	63
	Variación %	56,9	75,6	251	-30,8
Oficinas gestoras	2003	83	180	106	157
	2004	157	176	206	127
	Variación %	89,2	-2,2	94,3	-19,1
Total	2003	141	262	155	248
	2004	248	320	378	190
	Variación %	75,9	22,1	143,9	-23,4

Los documentos pendientes al finalizar el ejercicio se deben a que se encuentran en el Servicio de Valoraciones o incursos en la tramitación de Tasaciones Periciales Contradictorias.

El índice de actividad mayor es el de la Oficina Gestora de Gijón (donde alcanza un 83,3%, con una demora de un 2,4 meses), mientras que en la Oficina Gestora de Oviedo resulta más reducido (22,2% y 42 meses de demora). Los mismos datos en las Oficinas Liquidadoras ascienden a 73,2% y 4,4 meses, respectivamente.

En la Oficina Gestora de Oviedo se ha producido un menor índice de actividad y, por consiguiente, mayor demora en meses en relación con el ejercicio anterior, como consecuencia, de lo ya expuesto con anterioridad, consistente en la carencia de personal por razones de enfermedad.

La mayor parte de los recursos presentados se pueden calificar como impugnaciones con derecho a devolución y obedecen frecuentemente a que, en la presentación de la autoliquidación por el propio interesado, se han omitido algunas deducciones establecidas en la Ley, siendo las más frecuentes las debidas a la deducción del 95% por vivienda habitual en relación con la Ley 14/96, art. 20; la solicitud de reducción por minusvalía; la deducción por Seguros de Vida, y los gastos de enfermedad producidos por el causante, etc. También son destacables las rectificaciones de errores materiales y en menor medida disconformidad con las valoraciones practicadas.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58).

El número de entradas de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) en este Impuesto no resulta elevado, debido a la adecuación del proceso valorador y por razón de poder elegir los interesados entre la TPC o el recurso (normalmente se inclinan por este último).

La gestión de tales tasaciones no plantea problemas.

En las Oficinas Gestoras se han despachado 33 Tasaciones Periciales Contradictorias durante el año, por lo que el índice de actividad se eleva al 62,3 por ciento con una demora de 7,3 meses. En las Oficinas Liquidadoras este porcentaje supone el 87% y la demora, 1,8 meses.

No es posible comparar la actividad desarrollada en el despacho de Tasaciones Periciales Contradictorias con la del ejercicio anterior, tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP AJD), a consecuencia de que durante todo el año 2003 se mantuvo

inoperante el modulo de TRIBUTAS. Además, coincidió la carencia de Perito Agrícola. Por ello, no se desarrolló ninguna actividad.

3. Los requerimientos formulados en vía de gestión de las Oficinas Gestoras no responden a un sistemático proceso investigador de hechos imposables no declarados (tema que desarrolla el Servicio de Inspección), sino al ordinario proceso de comprobación de las autoliquidaciones y de documentos a liquidar presentados.

Las comprobaciones se efectúan en los documentos requeridos a los interesados (declaración del Impuesto de Patrimonio, cuentas bancarias del causante). En casos de dudas, se acude al Servicio de Inspección.

Existe una adecuada comunicación entre las áreas de gestión e inspección en las actuaciones comprobatorias.

La Unidad responsable cumple adecuadamente con lo establecido en los artículos 124, 128, 131, 134 y 136 de la nueva Ley General Tributaria.

En general, según de la opinión de la funcionaria que en el año 2004 fue la encargada de gestionar este Impuesto en Oviedo, los problemas más frecuentes que todavía se detectan en la aplicación informática TRIBUTAS se pueden resumir en los siguientes:

- Las modificaciones llevadas a cabo en la normativa del Impuesto por el Principado de Asturias relativas a las Reducciones (vivienda habitual, parentesco) no han sido incorporadas al sistema informático.
- El funcionamiento de los módulos de Recursos, Devoluciones, Prórrogas, es incorrecto.
- Se producen fallos en el cálculo de los intereses (legal y de demora).
- Hay falta de espacio para los requerimientos y, en general, para cualquier tipo de valoración.
- Es dificultosa la introducción de valoraciones que modifican los “Valores Declarados” y “Comprobados” sin previo aviso.
- Es imposible proceder a la corrección de fallos materiales o errores de hecho en el momento, pues, en cada caso, es preciso avisar al Servicio de técnicos para efectuar cualquier corrección.

No obstante, dicha funcionaria coincide con la Jefe de Sección de Gijón, en que la aplicación informática es más ágil y que muchos defectos anteriores se han ido subsanando por el Servicio de Mantenimiento.

4. El sistema informático no permite obtener información sobre los documentos presentados que prescriben en la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y AJD.

El número de documentos prescritos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se ha elevado a 4.172 (1.288 y 1.184 en las Oficinas Gestoras de Oviedo y Gijón, respectivamente, y 1.700 en las Oficinas Liquidadoras).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Tanto en la Oficina Gestora de Oviedo como en la de Gijón los datos relativos al movimiento de documentos en el ejercicio analizado se obtuvieron de la información facilitada por la aplicación informática. No ha sido necesario efectuar ajustes manuales.

La comprobación ha resultado satisfactoria. Los datos “conformes” no han dado lugar a modificaciones en los partes remitidos previamente por el Servicio Territorial de Oviedo a esta Inspección General de Economía y Hacienda.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	7.125	46.237	42.582	10.780
	2004	10.780	46.852	47.322	10.310
	Variación %	51,3	1,3	11,1	-4,4
Oficinas gestoras	2003	8.838	92.356	81.224	19.970
	2004	19.970	86.976	79.320	27.626
	Variación %	126,0	-5,8	-2,3	38,3
Total	2003	15.963	138.593	123.806	30.750
	2004	30.750	133.828	126.642	37.936
	Variación %	92,6	-3,4	2,3	23,4

El 9,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,06 por ciento en pendiente de aportación de datos, y el 90,1 por ciento, en pendiente por otros motivos.

La causa principal de acumulación de expedientes en este Impuesto ha sido la ausencia, durante la mayor parte del año, del Jefe de Sección (desde febrero a noviembre de 2004). El funcionario que desde esta última fecha desempeña la Jefatura informa que ha ido comprobando que bastantes expedientes considerados “como pendientes” estaban finalizados e incluso notificados, aunque faltaba grabarlos en la aplicación, en concepto de finalizados.

El índice de actividad más destacado corresponde a las Oficinas Liquidadoras, con un 82,1%; seguidas de la Oficina Gestora de Oviedo, con un 81,1%, y con un 65,3%, la Oficina Gestora de Gijón. La demora en meses se eleva a 2,6; 2,8, y 6,4, respectivamente.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 45, 46 y 47).

En relación con el ejercicio anterior, se aprecia una corta disminución en los índices de actividad, dando lugar a una mayor demora en meses en la gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás Transmisiones y AJD, en las Oficinas Gestoras. Por el contrario se produce un incremento en las Oficinas Liquidadoras, con la consiguiente disminución en la demora.

El índice medio de actividad en las Oficinas Gestoras asciende al 68% (Oviedo 81,5%, y Gijón, 55,2%); la demora, a 5,6 meses (2,7 Oviedo y 9,7 Gijón). En las Oficinas Liquidadoras la actividad ha sido del 80,1%, con una demora de 3 meses.

Aunque el despacho material de las autoliquidaciones con liquidación resulta rápido, la comprobación es más minuciosa. Dado que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, en las dos Oficinas Gestoras, las únicas funcionarias liquidadoras eran las respectivas Jefes de Sección (en Oviedo, como ya se ha indicado, este puesto estuvo vacante la mayor parte del año, y en Gijón, la Jefe atiende también al público en consultas), que practican liquidaciones complementarias, resuelven recursos y asumen las relaciones con el TEAR.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad en la gestión de autoliquidaciones con liquidación (compraventa de vehículos usados) asciende al 97,4% (Oviedo 97,8%, y Gijón, 96,5%), y la demora, a 0,3 meses (0,3 Oviedo y 0,4 Gijón).

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.039, por importe de 1.552 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.646, por importe de 1.732 miles de euros. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 69,8% en el número de liquidaciones y del 61,6% en el importe de la deuda liquidada. En las Oficinas Liquidadoras la disminución ascendió al 36,8% en el número y al 47,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las

relativas a transmisiones de vehículos, fue para las Oficinas Gestoras del 3,3%, y para las Liquidadoras, del 4,4%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Gijón, con el 5,6%, y el menor correspondió a Oviedo, con el 1,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 14,4% de Cangas de Narcea y el 0,4% de Llanes y Tineo. Castropol registra el dato más significativo con un porcentaje de cero.

Durante el ejercicio 2004 el módulo del sistema informático para la elaboración de liquidaciones complementarias de este impuesto estuvo operativo. Tal módulo, además, facilitaba el cálculo de los intereses de demora. La falta de personal en la Oficina Gestora de Oviedo y la carencia de grabadores en ambas Oficinas ha dificultado y alargado considerablemente el despacho de las liquidaciones complementarias.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	71	75	30	116
	2004	116	205	217	104
	Variación %	63,4	173,3	623,3	-10,3
Oficinas gestoras	2003	45	227	98	174
	2004	174	335	258	251
	Variación %	286,7	47,6	163,3	44,3
Total	2003	116	302	128	290
	2004	290	540	475	355
	Variación %	150,0	78,8	271,1	22,4

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del +32,2%. En las Oficinas Liquidadoras esta misma relación comporta un porcentaje del +12,5%.

La tramitación de recursos en las Oficina Gestora de Gijón sigue siendo ágil. Del mismo modo que en el ejercicio anterior, la demora resulta prolongada cuando intervienen actuaciones de valoración (en la mayoría de ellos). Se pudo comprobar en la actual Visita de Inspección que en esta oficina no existía ningún recurso pendiente.

El Índice de Actividad en las Oficinas Gestoras (50,7%) es superior al obtenido en el ejercicio anterior (36%); no obstante, se acusa una notable mejoría en la demora en la resolución de recursos, que pasa de 21,3 meses, en 2003, a 11,7 meses en 2004 (en Gijón, las demoras van de 12,8 meses a 6,2). En las Oficinas Liquidadoras, los resultados

obtenidos han sido de un índice de actividad del 67,6% y uno de demora de 5,8 meses. Tales resultados fueron menores para el ejercicio anterior (20,5% y 46,4 meses, respectivamente).

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

El módulo de TPC no empezó a funcionar hasta finalizar el ejercicio 2003. Tal módulo no da opción a grabar las resoluciones y no facilita los resultados. En la Oficina Gestora de Oviedo no es posible determinar el dato comparativo con el ejercicio anterior por no haberse resuelto durante todo ejercicio 2003 "Tasaciones Periciales Contradictorias".

Por lo que se refiere al ejercicio analizado, el índice de actividad en ambas oficinas ha sido 61,5%: 27,8 Oviedo y 74,5 Gijón, en esta última se aprecia aumento de 70,2 puntos porcentuales en relación al ejercicio anterior. La demora en meses se eleva a 7,5 (31,2 Oviedo y 4,1 Gijón). Las Oficinas Liquidadoras muestran un índice de actividad del 75,4% y una demora de 3,9 meses.

3. Los controles realizados en vía de gestión se dirigen a requerir al contribuyente para que complete la documentación aportada (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.).

4. Para dar cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las Letras de Cambio, se diseñaron en el ejercicio anterior los modelos 610 y 611. En el ejercicio 2004 no se ha producido ninguna operación relacionada con este tema.

5. Los Notarios cumplen con sus obligaciones formales en el plazo establecido, remitiendo la documentación y la información que les corresponde. No obstante, hasta 2005 no se ha regulado el suministro de la información referida a sus protocolos e índices de forma telemática (vid 4.1.2) por lo que en 2004 se han seguido remitiendo éstos en soporte papel. En consecuencia no se dispone, como sería deseable, del aplicativo que permita el cruce de dicha información con sus registros de presentaciones, lo que podría constituir un instrumento inspector más de relevante importancia

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54,5% de las declaraciones de ISD se presentan en las mismas, así como el 35% de las relativas a ITP y AJD. Sin embargo, ya no realizan actividades recaudatorias, aunque los ingresos recaudados en base a la actividad desempeñada por las mismas suponen el 29,7% de la recaudación por ISD y el 37,2% del ITP y AJD.

Del mismo modo que en el año anterior, la relación con las Oficinas de Gestión con las Oficinas Liquidadoras se basa en la inspección anual de su funcionamiento, en las reuniones trimestrales de coordinación con los Registradores de la Propiedad, así como en las consultas informales realizadas desde estas Oficinas por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

Tampoco en el año 2004 se han realizado visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras.

La Administración de la Comunidad se está planteando la posibilidad de no realizar dichas inspecciones como instrumento formal de control, por razón de que en las Oficinas Liquidadoras se ha implantado la nueva aplicación informática TRIBUTAS, que permite obtener en línea, en cualquier momento, información precisa sobre el control de la gestión.

2. Como se ha indicado, durante 2004 no se han realizado visitas de inspección por parte de los Servicios de la Comunidad, por lo que tampoco se han emitido las correspondientes actas.

3. Como consecuencia de Sentencia del Tribunal Supremo, dictada por virtud de un recurso de casación interpuesto por la Abogacía del Estado, en la que se declaró la improcedencia de repercutir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las facturas emitidas por los Registradores de la Propiedad, a consecuencia del desarrollo de su función como Liquidadores de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones, la Comunidad Autónoma, previo acuerdo con la AEAT, ha decidido requerir a los Registradores para que soliciten la devolución del IVA no prescrito, el cual será ingresado en la cuenta al efecto abierta a nombre del Principado de Asturias.

A partir de 1 de enero de 2004 se dejó de incorporar dicho Impuesto a las facturas.

Hasta el momento, no se ha percibido el importe correspondiente a dichas devoluciones.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La gestión de las competencias, en cuanto supongan salida o entrada de fondos en la Comunidad Autónoma, se realiza directamente desde los Servicios Centrales.

Tratándose de salidas, los expedientes son remitidos a los Servicios Centrales por el Órgano gestor, incluyendo en los mismos acuerdos mediante los que se declara la incompetencia de la Comunidad Autónoma para su gestión. Dichos acuerdos son objeto de fiscalización previa y posterior contabilización, al objeto de que se inicien los trámites conducentes a la remisión de los fondos a la Comunidad Autónoma competente. Paralelamente, y una vez fiscalizados los acuerdos, se remiten los expedientes a cada Comunidad.

En el caso de los expedientes recibidos, se comprueba la recepción de los fondos y posteriormente se remite el expediente a la oficina competente para su gestión.

Durante el año 2004 han entrado 70 transferencias por aplicación de los puntos de conexión, por un importe de 281 miles de €, y se han remitido a otras Comunidades Autónomas 3 expedientes, por con un importe de 8 miles de €.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La presentación de reclamaciones económico-administrativas, ante el órgano gestor ha supuesto la remisión de los expedientes junto con las reclamaciones, al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA), acompañando, en ocasiones, los informes explicativos del contenido de cada expediente y del criterio de gestión adoptado por la Administración del Principado, en los términos establecidos por la Ley 58/2003.

Hasta el momento de la Visita no se había practicado ninguna anulación o devolución de oficio a la vista de la reclamación y antes de su resolución, tal y como posibilita actualmente la Ley antecitada.

Por otra parte, la Administración del Principado controla la remisión de expedientes al TEAR mediante un registro informático habilitado al efecto, así como de la devolución del expediente una vez dictada la resolución.

2. En cuanto a la evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a Tributos Cedidos (Cuadros nº s. 65 y 66) refleja en relación con el ejercicio anterior, una reducción de las reclamaciones presentadas ante el TEAR del 30%, así como una disminución del 33,5% de las pendientes a final del año.

Siguen siendo los conceptos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (148) y de ITP y AJD (147) los que mayor número de reclamaciones suponen (con un 86%), seguidos (con un 13,7%), de Impuesto sobre actos del Procedimiento Recaudatorio y (con un 0,3%) de la Tasa sobre el Juego.

La causa más frecuente de interposición de reclamaciones sigue siendo la comprobación de valores.

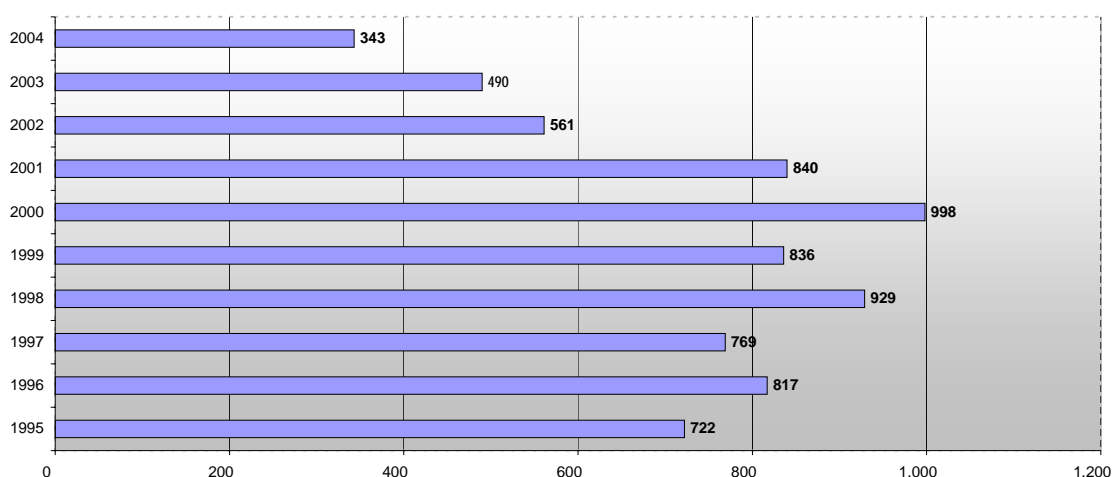
Analizando la relación de recursos presentados en el TEAR con los estimados, en el período comprendido entre 1997 y 2004 se ha llegado al siguiente resultado: se percibe una notable diferencia porcentual en las reclamaciones estimadas en 1997 (19,9%) respecto de 2004 (44,9%). El aumento porcentual resulta más significativo (55,4%) comparándolo al número de reclamaciones entradas en el año 1997 (769) con las del 2004 (343).

En los siguientes cuadros se aprecia disminución en el número de entrada de reclamaciones económico-administrativas entre los años 1995 al 2004.

La incidencia de la Ley de Tasas tuvo su punto álgido hasta 2000, hasta la sentencia 194/2000 del Tribunal Constitucional que determina la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, como puede observarse en el cuadro, no obstante a partir de 1998, en el que se introduce el nuevo sistema de valoraciones (coeficiente sobre valores catastrales), es apreciable una tendencia decreciente en la conflictividad que se acentúa en 2004. Ello como consecuencia de la nueva LGT que ha permitido introducir el trámite de audiencia que antes no se cumplía, y también no hay que olvidar que ésta permite la presentación de reclamaciones ante los órganos gestores lo que puede haber dilatado su registro de entrada en el TEARA.

Número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad										
Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Gijón	319	406	335	287	245	261	284	0	0	0
Oviedo	403	411	434	642	591	737	556	561	490	343
Total	722	817	769	929	836	998	840	561	490	343

C.A. ASTURIAS. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECON.-ADVAS. PRESENTADAS



3. Las resoluciones estimatorias se producen básicamente a consecuencia de la falta de motivación de los expedientes de comprobación de valores. Últimamente

también, respecto a expedientes en los que no se ha practicado propuesta previa a la liquidación en los términos establecidos en la citada Ley 58/2003, pero antes en la Ley 1/98 de derechos y Garantías.

En algunas ocasiones esta desestimación sistemática de los expedientes de comprobación de valores conduce a una situación de difícil solución ya que (según manifiestan los responsables de la gestión) los requisitos exigidos por el Tribunal, para que la valoración se entienda motivada, son de imposible cumplimiento, teniendo en cuenta los medios de los que dispone en la actualidad la Administración del Principado.

Por otro lado (también a juicio de los órganos de gestión tributaria), hay que tener en cuenta que el TEAR discrimina a la hora de resolver en el sentido de que a una misma valoración la considera motivada si está relacionada con el mercado inmobiliario, y, no motivada, en otro caso. Ello demuestra, que a juicio de la Administración del Principado, el Tribunal confunde motivación o explicación con fundamentación.

La postura del TEARA y la de la Sala puede concretarse en los siguientes argumentos respecto de los requisitos de motivación a las valoraciones periciales y las efectuadas con remisión a precios de mercado.

Con respecto al primero señala el TEARA que aunque el informe del perito tenga una apariencia de motivación al explicar que obtiene los valores unitarios por aplicación de métodos sintéticos, no puede considerarse suficientemente motivado, pues para que lo sea es preciso que el dictamen cite, además, la fuente documental y accesible al contribuyente de donde el perito ha tomado los valores o módulos unitarios, a no ser que los tome de su propia experiencia, que, entonces, deberá exponer, tal como señala el Tribunal Central en diversa jurisprudencia (en tal sentido pueden verse, las Resoluciones del 29 de marzo, 10 de mayo, 25 de marzo de 1995 y más recientemente 26 de junio de 2001).

A su vez el Tribunal Supremo afirma al respecto que por muy lacónica y sucinta que se interprete la obligación administrativa de concretar los hechos y elementos adicionales motivadores de la elevación de base, no puede entenderse cumplida cuando el perito de la Administración se limita a mencionar las circunstancias que ha tenido en cuenta, sino que, si alega haber tenido en cuenta las características de la finca, debe expresar cuales son esas características, pero también debe expresar cuales son las correcciones efectuadas para recoger la incidencia concreta de cada una de ellas en la valoración, con referencia a unos registros fiscales, precios de mercado u otras operaciones próximas al tiempo y el lugar, pues no se trata de emitir una mera opinión sobre lo que pueda valer un bien o derecho, sino de practicar una valoración para conocer el valor real.

Con respecto a lo segundo señala el TEARA que el Tribunal Central tiene establecido que la motivación también puede integrarse en el dictamen por vía de remisión a la fuente de donde se ha tomado y la fuente más común a la que se remiten los dictámenes es el mercado. Sobre este modo de motivar, el Tribunal Económico-Administrativo Central ha fijado una regla general y una excepción. Según la regla general, la simple remisión a los precios del mercado no es motivación suficiente. Para lo que sea es preciso que el dictamen cite, además, la fuente documental y accesible al contribuyente de donde el perito ha tomado los precios de mercado, a no ser que los tome de su propia experiencia, que, entonces, deberá exponer. (En tal sentido pueden verse, las resoluciones del 29 de marzo, 10 de mayo, 25 de marzo de 1995 y más recientemente 26 de junio de 2001). La excepción se refiere a aquellos sujetos pasivos que por ser miembros del mercado de referencia (urbanizadores, promotores, inmobiliaria, profesionales, etc.), se les supone un conocimiento del mismo que hace innecesaria esa información. En estos casos, la remisión a los precios del mercado puede llegar a ser motivación suficiente. (Sobre esta excepción puede verse la resolución del TEAC de 22 de julio de 1995).

Entiende, pues, el TEARA, por tanto, que el dictamen del perito motiva suficientemente su valoración y fundamenta el módulo aplicado al especificar la fuente de donde se obtienen: los precios medios del mercado, conteniendo el informe técnico los criterios aplicados y cálculos para su obtención, pudiendo ser enjuiciada en cuando al fondo por perito técnico con igual titulación profesional.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La verificación de los datos estadísticos incorporados a este Informe resultó de conformidad.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la competencia normativa en materia de Casinos, Juego y Apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo, y por Ley 2/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre juego del Bingo (BOCA 13-1-93).

La aprobación del Decreto 847/1995, de 30 de mayo, posibilitó el traspaso de las funciones de control, inspección y sanción en materia de Casinos, Juegos y Apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.

El Decreto 30/2001, de 15 de marzo, modificó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 77/1997, de 27 de noviembre (BOPA 26.3.01) para adaptar su funcionamiento al euro (BOPA 26-3-2001).

Es de destacar la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo (BOPA 14.5.01), de Juego y Apuestas, que regula las modalidades de juego por casinos, salas de bingo y máquinas recreativas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, entre otras modalidades.

Como norma de desarrollo, la Resolución de 5 de diciembre de 2001 (BOPA 27.12.01) modifica el importe de los cartones de bingo. Además, la Ley 4/2001, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, actualizó los importes de los tipos tributarios y cuotas fijas para casinos y maquinas recreativas.

Rige también la siguiente normativa: Decreto 94/2002, de 18 de julio, de Ordenación de Juegos y Apuestas en el Principado de Asturias (BOPA 6-8-2002), Decreto 95/2002, de 18 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas del Principado de Asturias (BOPA 6-8-2002), y Decreto 96/2002, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego del Principado de Asturias (BOPA 6-8-2002).

Por último, en el ejercicio 2003, la Ley del Principado de Asturias 6/2003 de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, regula en el Capítulo IV, art. 18, la gestión de la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación

autonómica de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatutos de autonomía.

En 2004 se acordó la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 28/1/2004, por la que se dispone la notificación de altas en la matrícula de máquinas recreativas y de azar en los tipos "B" y "C" y los demás datos censales, así mismo las liquidaciones correspondientes.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego (cuadro nº 61).

En la Comunidad no existen casinos autorizados. Al parecer, está en proyecto la implantación de un casino en la ciudad de Gijón.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 7, habiendo estado operativas 7, manteniéndose el mismo número de salas que el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 34.053 (en miles), frente a 34.273 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 11.424 en miles de euros frente a 11.507 miles de euros en 2003.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 6.855 en 31-12-03 a 6.809 en fin de 2004, lo que supone un porcentaje de - 0,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 27.132, por importe de 23.904 miles de euros; mientras que en el ejercicio anterior fue de 27.338, por importe de 24.084 miles de euros. Esto supone un porcentaje del - 0,7 por ciento en el número y del - 0,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Se cursaron 24 declaraciones correspondientes al concepto de Combinaciones Aleatorias, con 24 autorizaciones, por importe de 23 miles de euros. En el ejercicio anterior se concedieron 23 autorizaciones correspondientes a Combinaciones Aleatorias, por importe de 39 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 se interpusieron 3 recursos en la Oficina Gestora de Oviedo. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 100 por ciento. Sin que se haya producido índice de demora. En 2003 el índice de actividad fue el 87,5 por ciento y el de demora 1,7 meses.

Como en el ejercicio precedente, la mayoría de recursos corresponde a la duplicidad de pago en la Tasa y en menor cantidad a devolución de gastos de aval.

4. Aunque este sector está sensibilizado en el pago de la Tasa de cada una de las máquinas, la Sección periódicamente obtiene de la base de datos información de aquellos recibos impagados. A final de cada trimestre se procede a verificar la relación, cotejando los pagos efectuados por autoliquidación con los recibos impagados.

Durante el ejercicio de referencia, no se ha desarrollado, como se esperaba, el nuevo módulo en la aplicación informática para la informatización de Tasa del Juego, que, en este aspecto, aún se encuentra en pruebas. Se está intentando arreglar fallos, sin conseguir, hasta el momento de la Visita de Inspección, resultados prácticos para poder operar.

No ha habido apremios por impago de máquinas.

Sigue vigente el convenio de 1995 con el Ministerio del Interior. La Delegación del Gobierno del Principado de Asturias envía, cada 15 días, Brigadas de Juego de la Policía Nacional para inspeccionar todas las Salas de Bingo.

5. No se han producido devoluciones del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE 3.12.96), ni devoluciones por aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

Si se han registrado 2 devoluciones de avales.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)

1. La colaboración del Gobierno del Principado de Asturias en la prestación del Programa Padre en su séptimo año de participación puede concretarse se ha producido durante el siguiente tiempo:

Oviedo, durante siete años; Avilés, por cuarto año consecutivo; Llanes y Vegadeo, por quinto consecutivo; Tineo, durante cuatro años, (en este Municipio, el servicio se ha prestado desde el año 1999, hasta el presente ejercicio, con excepción del año 2000). Gijón y Siero, se han incorporado por primera vez en 2004.

La colaboración en la campaña 2004 se ha realizado bajo los siguientes aspectos, según la forma de prestación del servicio:

En Oviedo se ha creado una Plataforma Conjunta en la que intervienen la AEAT y Gobierno del Principado de Asturias.

En Gijón, se ha creado una Plataforma Conjunta formada por la AEAT, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón. Se ha actuado en un local facilitado al efecto por el Ayuntamiento.

En Avilés se presta el servicio por la AEAT y el Gobierno del Principado de Asturias, utilizando un local perteneciente a este último Organismo.

En los municipios de Llanes, Vegadeo y Tineo, de forma similar a los ejercicios pasados, se presta el servicio por el Gobierno del Principado de Asturias en los locales que los respectivos Ayuntamientos ceden al efecto, sin perjuicio de la oportuna colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

En Siero, el servicio se presta por el Gobierno del Principado de Asturias, en un local de esta Administración, del mismo modo, con la colaboración de los servicios de la AEAT.

El Gobierno del Principado de Asturias, como en los ejercicios anteriores, obtuvo personal externo, no funcionario (28 personas), mediante la firma de un convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias.

La distribución de efectivos personales corresponde a los siguientes datos: Oviedo, 12; Gijón, 4; Avilés, 4; Llanes, 2; Vegadeo, 2; Tineo, 2; Siero 2. En total han sido 28 personas contratadas.

Los cursos de formación se han llevado a cabo por la AEAT, con un total de 40 horas de duración. Constaron de una parte teórica (conocimientos tributarios básicos), completada con la parte práctica en el manejo del programa para la confección de declaraciones.

Se utilizaron los servicios de cita previa.

Los equipos informáticos han sido aportados conjuntamente por la AEAT y el Principado. La instalación de los mismos ha sido íntegramente realizada por la AEAT.

Las declaraciones realizadas del IRPF y Patrimonio por el Gobierno del Principado en la campaña del ejercicio 2003 han ascendido a 26.081, de las que corresponden el 98,3% al IRPF y el 1,7%, al Impuesto sobre Patrimonio.

De estas declaraciones realizadas la mayor parte han correspondido a Oviedo, con 13.693; Avilés, 4.383; Gijón, 4.246; Siero, 1.364; Vegadeo, 862; Llanes, 838, y Tineo, 695.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución habida durante el período 1999 a 2003 en la colaboración prestada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en las campañas del IRPF.

C.A. DE ASTURIAS (Declaraciones Programa "Padre")			
Programa Padre	Total ASTURIAS	Gob. Pdo. de Asturias	% participación
Campaña 2003	106.799	25.641	24
Campaña 2002	104.733	20.629	20
Campaña 2001	92.356	18.316	19,8
Campaña 2000	77.746	12.295	15,8
Campaña 1999	74.028	6.892	9,3

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

No se han asumido competencias asociadas a la gestión del Impuesto mencionado.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Ley 6/2003, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, con efectos a partir del 1 de enero de 2004, establece en su artículo 19 un tipo de gravamen autonómico en dicho Impuesto según la siguiente Tarifa:

Gasolinas: 24 euros por cada 1.000 litros.

Gasóleo de uso general: 20 euros por cada 1.000 litros.

Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 6 euros por cada 1.000 litros.

Fuelóleo: 1 euro por tonelada.

Queroseno de uso general: 24 euros por cada 1.000 litros.

2.2. VALORACIONES.

1. Durante la Visita de Inspección no se han modificado los datos proporcionados por el Servicio de Valoraciones de Oviedo. En la comprobación resultaron conformes.

En los partes estadísticos se ha incluido el número de expedientes, no las peticiones de valoración. Así mismo se han desagregado los distintos expedientes entre Unidades Facultativas y Unidades Inspectoras.

Las valoraciones que constan como efectuadas por las Oficinas Gestoras son simples verificaciones del valor catastral (por aplicación de coeficientes sobre éste).

2. El análisis del proceso de gestión de las valoraciones se concreta en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	461	4.650	3.862	1.249
	2004	1.249	3.714	3.518	1.445
	Facultativas	1.162	3.671	3.453	1.380
	Inspectoras	87	43	65	65
	Variación %	170,9	-20,1	-8,9	15,7

Los datos contenidos en el cuadro adjunto (resumen de los cuadros nºs 67 y 68) permiten apreciar disminución en los índices de actividad en las Unidades Inspectoras (50%) con relación al ejercicio anterior (56,3%) y en las Unidades Facultativas 71,4% (en el 2003, 76,3%).

Ha aumentado en relación al ejercicio anterior la demora en meses en las valoraciones de bienes inmuebles, rústicos y urbanos practicadas por el Servicio de Inspección (de 9,3 a 12 meses) y las practicadas por las Unidades Facultativas (de 3,7 a 4,8 meses).

3. En las 3.518 valoraciones realizadas por el Servicio Territorial de Oviedo (cuadro nº 70.1) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe absoluto de 204.311 miles de euros, y un porcentaje del 17,4% (10,9

% en 2003). En los bienes urbanos, con 3.076 valoraciones efectuadas, el incremento es de 191.865 miles de euros, y un porcentaje del 16,5 % (10,6 % en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (377 valoraciones efectuadas) alcanzan 14.997 miles de euros, con un incremento de 120,7% sobre el valor declarado, lo que supone en valor absoluto de 8.202 miles de euros (93,7% en 2003).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 4.244 miles de euros, con un porcentaje del 53 % (en el 2003, 503,3%).

4. El sistema de valoración consiste, en síntesis, en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral en el caso de los bienes de naturaleza urbana y en la aplicación de baremos referenciales cuando los coeficientes no se pudieran aplicar o cuando se trata de la transmisión de fincas rústicas. En su defecto y con carácter excepcional, se realizan comprobaciones físicas.

La tramitación de los expedientes que son objeto de comprobación de valores se realiza conforme al siguiente esquema:

- a) Las Oficinas Liquidadoras clasifican los inmuebles. en prioritarios y no prioritarios a efectos de su remisión para comprobación de valor.
- b) La valoración se considera no prioritaria en el supuesto de que el valor declarado sea igual o superior al valor catastral fijado para los inmuebles urbanos en el ejercicio correspondiente al devengo del hecho imponible, corregido dicho valor catastral por los coeficientes aplicables en cada ejercicio. Tampoco se consideran prioritarias aquellas valoraciones que se ajustan al baremo existente en el caso de las fincas rústicas. En dicho baremo se fija un valor unitario (por metro cuadrado) de las fincas para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la finca (que puede ser; prado, monte alto o monte bajo).
- c) Tienen la consideración de comprobaciones prioritarias las que no reúnan los requisitos para ser consideradas no prioritarias. Para calificarlas se emite un dictamen por parte de los peritos de la Administración. Entre ellas, figuran las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos que no tengan fijado valor catastral y los siguientes hechos imposables: declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales, segregaciones, transmisiones de solares.

Tanto los coeficientes como los baremos son conocidos por los contribuyentes, a los que se informa en ventanilla, así como por Notarios y Registradores y por el Colegio de Gestores.

El volumen de litigiosidad asociado a este método de valoración es bajo pues (según manifiestan los responsables de la gestión) se están calculando coeficientes sensiblemente bajos.

El mismo método se aplica para la obtención de un valor comprobado mínimo. No obstante, el TEAR de Asturias considera que las actuaciones no están suficientemente fundamentadas, cuestión por la cual desestima sistemáticamente los valores, por falta de motivación.

Actualmente se está elaborando un estudio de mercado de inmuebles urbanos, para completar las valoraciones existentes. El estudio se encuentra en fase inicial. La técnica empleada consiste en la elaboración de los callejeros y en la posterior agrupación de las calles en zonas de valoración homogéneas.

Los bienes y derechos que son valorados por el Servicio de Inspección de tributos son los siguientes:

1. Acciones y participaciones en entidades.
2. Negocios y empresas individuales.
3. Concesiones administrativas.
4. Marcas y rótulos comerciales.

En síntesis los métodos utilizados para comprobar el valor de cada uno de los conceptos expresados se basan en:

1. Patrimonio neto, con actualización del valor de los inmuebles en ciertos casos.
2. Método mixto de capitalización de rendimientos en los tres últimos ejercicios de actividad y patrimonio neto.
3. Método de valoración por capitalización de rendimientos.
4. Ídem que en el caso anterior.

5. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias facilita la información previa de valores. A tal efecto, se ha introducido un modelo de solicitud de valoración de bienes inmuebles que contiene los datos esenciales del solicitante, el tipo de inmueble, los datos catastrales. A ese impreso debe añadirse fotocopia de la última adquisición del inmueble o nota simple del Registro, fotocopia del último recibo por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la calificación urbanística de acuerdo con el plan vigente.

En las valoraciones comunicadas a los contribuyentes solicitantes de dicha información previa se aplica el sistema de coeficientes y baremos antes expuesto.

6. Los recursos de reposición interpuestos (208) en el ejercicio 2004 contra las valoraciones practicadas (cuadros nº 69) son algo menos numerosos que en ejercicio anterior (214). Siguen basándose en discrepancias con el valor fijado por la Administración en sus diferentes variantes (e incluso, con alegación de falta de motivación de ésta), en desconocimiento de los coeficientes aplicados, en inadecuada calificación del bien y en errores en la determinación del mismo.

La gestión de recursos presenta para el ejercicio examinado un índice de actividad de 57,8 por ciento, con una demora de 8,8 meses.

7. Las actuaciones realizadas por las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones económico-administrativas o contencioso-administrativas muestran un índice de actividad del 30,1 por ciento y una demora de 27,9 meses (cuadro nº 72). Estos mismos valores en el ejercicio precedente fueron: del 48,5 por ciento y de 12,8 meses.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos relativos a la gestión inspectora resultó de conformidad. En el parte estadístico no se han considerado como actas los expedientes sancionadores.

2. Los cuadros nºs. 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada.

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2004 ascendió a 236, por un importe total de 6.900 miles de euros.

Por modelos de actas, las más numerosas fueron de conformidad y ascendieron a 164 por 1.614 miles de euros. En el ejercicio anterior el número de actas de conformidad resultó mayor (246) mientras que el importe de estas, resultó más reducido (1.365). Las actas de disconformidad han sido 72, por un montante de 5.286 miles de euros.

Por conceptos, el 91,5% de las actas de conformidad corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; un 5,5% al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD; el 2,4%, al Impuesto sobre Patrimonio, y el 0,6%, a Tasas de Juego. En las actas de disconformidad, cuyo número es más limitado (72), destaca el importe (5.077 miles de euros) de las 65 actas levantadas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tales actas representan un 90,3% en número y un 96,1% en importe. Al igual que en años anteriores, no se incoaron actas de comprobado y conforme.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado en el Impuesto sobre Patrimonio (cuadro nº 81) durante el ejercicio han sido 28, con un importe total de 4 miles de euros (17 actas de Oviedo, con un importe de 2 miles de euros, y 11 actas de Gijón, con importe de 2 miles de euros).

3. Con una pendencia de 23 actas por liquidar y 264 actas instruidas en 2004, de las que se han resuelto 263 (cuadro nº 82), se puede apreciar el análisis de las actas instruidas y liquidadas, reflejando un índice de actividad del 91,6 por ciento y una pendencia de 1,1 meses.

En el ejercicio anterior el índice de actividad se elevó a 93,5%. La demora en meses fue algo inferior, (0,8 meses).

Se han anulado 7 actas. No ha habido prescripciones.

4. De los efectivos dedicados a la actividad inspectora resulta un número normalizado total de 1,6 Inspectores para el conjunto de la Comunidad. En 2003 el número ascendió a 1,3.

El número de actas por Inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 147,5 por un importe de 4.313 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas por Inspector normalizado (235,4 en 2003) y una disminución del importe de dicho año 2003 (5.991 miles de euros).

5. El Plan de Inspección se extiende a todos los tributos sobre los que se ejercen funciones.

El seguimiento se separa en dos grupos:

- Tributos Cedidos y Propios.
- Tributos Locales.

El seguimiento de objetivos del Plan se efectúa con periodicidad mensual. Al efecto, se obtienen los partes correspondientes que se entregan en una reunión conjunta del Servicio. El cumplimiento del plan en el 2004, en términos globales, se puede resumir en los siguientes porcentajes:

- Actas incoadas: 75%.
- Expedientes finalizados: 88%.
- Deuda tributaria (incluye sanciones graves): 198%.

Como se deduce de los datos que anteceden, el grado de cumplimiento del Plan es alto, a pesar de que el número de actas incoadas se ha mantenido en un 75 por ciento.

Como se detallará en el punto siguiente, la selección de contribuyentes (así como la baja de los mismos) se hace y comprueba con rigor, a cuyo efecto el Servicio analiza tanto los aspectos y datos globales como la situación y seguimiento de los expedientes más significativos.

6. La selección de contribuyentes se basa en los siguientes criterios;

A) Medios utilizados.

a) Informáticos.

- Herramientas de “cruce” y “clase” facilitadas por la AEAT.

- “Cruce”: -Existen 3 actualmente (Patrimonio, Sucesiones y art. 108 Ley de Mercado de Valores)-. El más utilizado, con bajo rendimiento, es el “cruce” de Patrimonio.

- “Clase”: -Utilizado esencialmente para Sucesiones y Donaciones. A juicio del Jefe del Servicio de Inspección constituye una buena herramienta que necesitaría ajustes para poder obtener un mejor rendimiento. Se utiliza con bastante frecuencia para selección previa de contribuyentes. Su principal carencia es la falta de datos sobre herencias y donaciones “presentadas” en las CC.AA.

- Acceso individual de datos de la BDN/BDC de la AEAT. -Utilizada para navegar en datos particularizados de un contribuyente. Su uso es más intenso en relación con los grupos de contribuyentes obtenidos de los “cruces” y “clases” mencionados y de los obtenidos con las herramientas del Principado. Con el acceso individual se “afina” la selección.
- Aplicación para Sucesiones desarrollada por el Principado. Permite obtener las herencias declaradas y no declaradas y su relación con Impuesto de Patrimonio y modalidad de Donaciones. Es una herramienta muy utilizada, ya que contiene datos sobre los expedientes de gestión de Sucesiones.
- Acceso individual BD Tributas: Informa de manera similar a la BDN/BDC de la AEAT en relación con Tributos Cedidos, y los propios y locales.
- Cruces específicos solicitados a la BD Tributas: -Se realizan directamente a explotación de sistemas de Tributas y a explotación de la BD Data 2000 (BD antigua del Principado).

b) Soporte “papel”.

- Contestaciones a requerimientos individualizados de información a terceros (p.ej.: petición de información a Ayuntamientos de las “concesiones administrativas” otorgadas en determinados ejercicios).
- Relaciones de protocolos remitidos trimestralmente por los Notarios.
- Relaciones de fallecidos remitidos mensualmente por los Registros Civiles de Asturias.
- Información de prensa y similares recopiladas por la Sección de Programación en relación con esquelas de fallecidos. Constituye la mejor forma de localizar en muchas ocasiones los herederos ante sucesiones no declaradas.

- Información diversa relacionada con grandes empresas o grandes contribuyentes.
- Fichas de inspección que se conservan en relación con actuaciones previas.

B) Criterios de Selección.

Las actuaciones de la Sección de Programación se ajustan a las contempladas en el Plan de Inspección de cada ejercicio. En razón del Plan, se efectúan los “cruces” y “clases” para determinar los grupos base de contribuyentes “candidatos” a iniciar expediente de regularización.

Respecto a los candidatos iniciales se realizan diferentes depuraciones sobre la base de unos criterios generales:

- Se eligen aquellos con mayor fraude previsto.
- Se ajusta el número de contribuyentes a la carga de trabajo que es factible realizar con los medios disponibles.

La depuración se realiza mediante la navegación en pantalla de datos individuales, incorporación de la documentación existente en papel para comprobar sus declaraciones –si existen-, etc. Los datos obtenidos y la documentación individual se incorporan a una “carpetilla” de “Planificación/selección” de contribuyentes. La Sección de Programación, tras una depuración previa, se reúne con el Jefe del Servicio para que éste finalmente determine autorizar o no la apertura de expediente de regularización.

7. Tienen relevancia, fundamentalmente en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (transmisiones onerosas en operaciones inmobiliarias) y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

La eficacia de dichas diligencias de colaboración remitidas en 2004 puede apreciarse en el cuadro adjunto.

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO
CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA
INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004.**

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO			
SUCESIONES			
TP y AJD	1	20	6%
JUEGO			

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2004.

Las actas incoadas en el 2004 con origen en diligencias de colaboración, cualquiera sea el año de remisión son:

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO
CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA
INSPECCIÓN DEL ESTADO EN EJERCICIOS ANTERIORES A 2004..**

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO			
SUCESIONES	8	708	11%
TP y AJD			
JUEGO			

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2004.

8. Durante el ejercicio 2004 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadro 84) fueron 16, cifra superior a los 13 recursos entrados de 2003. El índice de actividad en la resolución de los recursos fue del 73,7% y el índice de demora fue de 4,3 meses.

9. De la correlación entre expedientes sancionadores instruidos (119, cuyo importe asciende a 467 miles de euros) con los expedientes liquidados (132, con un importe de 615 miles de euros) (cuadro nº 90), se deduce una evolución positiva en cuanto a acumulación de expedientes.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

1. Respecto a la contabilización de los Tributos Cedidos, durante el ejercicio 2004 no se han producido novedades significativas en el procedimiento contable. Únicamente merece la pena señalar que en este ejercicio se cambió el programa de contabilidad pública que se venía utilizando, denominado Asturcón, por otro más moderno, basado en la plataforma SAP.

Por otro lado, como ya venía ocurriendo desde ejercicios anteriores, el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General procede a la contabilización de los Tributos Cedidos en base a la información agregada que le es facilitada por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, siendo éste último, a través de su programa informático "Tributas" el que lleva toda la gestión de liquidación y recaudación. En este sentido, se ha empezado a elaborar el diseño de lo que será un interfaz de comunicación entre el programa de gestión y recaudación "Tributas" y el de contabilidad "Asturcón XXI", que posibilitará en el futuro un intercambio de información de forma automática entre ambos sistemas, en lugar de tener que actuar de forma manual, como ocurre en la actualidad.

2. A la fecha de Visita de la Inspección ya se había procedido a rendir la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado.

3. Al cierre contable del ejercicio 2004 no hay ingresos pendientes de aplicación por Tributos Cedidos.

Respecto a los derechos contraídos, figuran reflejados en la contabilidad tanto contraídos pendientes de cobro del ejercicio 2004 como de ejercicios anteriores.

2.4.2. Fiscalización.

1. El personal destinado en el Servicio de Gestión de la Contabilidad, con funciones dentro del área de ingresos, asciende a 8 personas, si bien hay que tener en cuenta que todas tienen a su cargo no sólo los Tributos Cedidos, sino también los Tributos propios y otros ingresos (tanto de derecho público como privado).

2. La Intervención General practica la toma de razón contable respecto de ingresos derivados de Tributos Cedidos. Sólo fiscaliza formalmente las devoluciones de ingresos y las anulaciones de liquidaciones.

En el año 2004 se ha formulado un reparo por devolución de ingresos indebidos.

3. En esta área siguen sin establecerse controles financieros “a posteriori”.

4. Se rinden cuentas con periodicidad anual al Tribunal de Cuentas, no habiendo realizado este Órgano, en ningún caso, observaciones de importancia respecto a la gestión y contabilización de Tributos Cedidos.

2.5 RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Durante la Visita de Inspección hubo que modificar los datos reseñados en el parte estadístico de acuerdo con los que constaban en la cuenta de recaudación de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma del Principado. Se apreció error en dos Oficinas Liquidadoras respecto al importe recaudado por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, que en los datos conjuntos de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras habían sido contabilizados en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Asturias Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	39.079	32.901	-15,8
Rectificaciones	0	0	---
Derechos pendientes de cobro liquidados	39.079	32.901	-15,8
Derechos contraídos	293.651	324.122	10,4
Derechos anulados	16.463	8.501	-48,4
Derechos líquidos	316.267	348.522	10,2
Derechos cancelados	283.365	307.762	8,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	32.902	40.760	23,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97) supone un total de 40.760 miles de euros.

Respecto del total de derechos contraídos en 2004, los derechos pendientes de cobro a 31.12.04 suponen una proporción del 12,6% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadro nºs 96 y 97) muestra un incremento global de 7.859 miles de euros (23,9% de incremento entre el volumen inicial y el final). Evolución, pues, negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 88,2% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 2,4% para el total de la Comunidad. Inferior al del ejercicio anterior, cuyo porcentaje ascendió a 4,9.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión recaudatoria global (Miles €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2003	39.079	293.651	16.463	283.365	32.902
2004	32.901	324.122	8.501	307.762	40.760
Variación %	-15,8	10,4	-48,4	8,6	23,9

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. Se mantiene en esencia el sistema descrito en la memoria del ejercicio 2003, si bien con algunas diferencias, que a continuación se describen:

La Administración Tributaria del Principado ha consolidado la implantación del nuevo programa informático (TRIBUTAS).

El ingreso en período voluntario de las autoliquidaciones correspondientes a las distintas modalidades del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como Sucesiones y Donaciones también puede realizarse en entidades colaboradoras de depósito distintas de la que presta el servicio de caja.

Las entidades colaboradoras presentan quincenalmente soportes informáticos (no papel) identificativos de los tributos recaudados e ingresan el importe correspondiente a los mismos en los siete días hábiles siguientes a cada vencimiento. El soporte informático se presenta en los siete días hábiles siguientes a la remisión de las transferencias. Una vez recibido el soporte en el Servicio de Recaudación, se procesa, conciliando la información con el importe realmente ingresado y remitiendo periódicamente dicha información al Servicio de Contabilidad a efectos de la contabilización de los ingresos.

El servicio de caja se sigue prestando por Cajastur, que diariamente abona en la cuenta del Principado el importe recaudado por liquidaciones y autoliquidaciones. Esa entidad diariamente remite soporte informático de dichos ingresos al Servicio de Recaudación, haciendo éste el mismo tratamiento que el detallado en el apartado anterior.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004, 40.760 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 7.097 (cuadro nº 111), por tanto, dicha diferencia se sitúa en 33.689 miles de euros (21.718 miles de euros en 2003). El volumen de contraídos anuales (324.122 miles de euros) supera en un 10,4% el registrado en el ejercicio anterior (293.651 miles de euros).

3. Una Nota Informativa 1/2000 del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Hacienda ha venido a regular la aplicación en el Principado de Asturias de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en cuanto a la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando, habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria, ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y

cuando dicha declaración adquiriera firmeza. Asimismo, dicha nota hace referencia a los puntos más relevantes del Real Decreto 136/2000, que desarrolla parcialmente la Ley 1/1998 en este punto.

Como es de rigor, la nota informativa instruye sobre la documentación exigible al solicitante de devolución de los costes de garantías, sobre la exigencia de comprobación del expediente de gestión, la estimación total o parcial del recurso, la firmeza del mismo y la identidad entre el sujeto pasivo avalado y recurrente o interesado directamente en el recurso. El expediente se gestiona como un acuerdo de devolución de ingresos indebidos.

En relación con la gestión relativa al reembolso de los costes de garantía, se han presentado 16 solicitudes, por importe de 78.000 euros, quedando pendientes de resolver, al finalizar el año, una solicitud, por importe de 30.000 euros.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. El resultado de la comprobación de los datos previamente facilitados resultaron de conformidad.

2. Durante 2004 en las Oficinas Gestoras se expidieron 1.290 certificaciones de descubierto relativas a Tributos Cedidos, por un importe de 2.889 miles de euros (cuadro nº 102), lo que supone respecto a 2003 un incremento de 312 certificaciones (un 31,9%) y un decremento en el importe de 1.690 miles de euros (un 36,9%). Por conceptos tributarios destaca las Tasa sobre el Juego, que originó 635 certificaciones, por un valor de 857 miles de euros; el ITP y AJD, del que se expidieron 504 certificaciones, por 883 miles de euros; el ISD, con 142 certificaciones por 1.112 miles de euros, y, por último, el Impuesto sobre el Patrimonio, con 9 certificaciones, por 37 miles de euros. Las certificaciones anuladas en las Oficinas Gestoras durante 2004 (cuadro nº 105) ascendieron a 90, por un importe de 685 miles de euros. En el período anterior, estos datos fueron de 309 certificaciones y 2.946 miles de euros.

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 103) se expidieron 418 certificaciones por un importe de 938 miles de euros. Las anuladas ascendieron a 26 por 156 miles de euros. En 2003 los datos de expedición de providencias de apremio en las Oficinas Liquidadoras fueron de 366 certificaciones por importe de 1.160 miles de euros. Se anularon 26, por un importe de 64 miles de euros.

3. La recaudación ejecutiva se desarrolla por el Servicio de Recaudación, apoyado en el ejercicio de las actuaciones materiales propias del procedimiento ejecutivo por el Ente Público "Sociedad Regional de Recaudación". La estructura organizativa tanto del Servicio como de esta Sociedad sigue siendo la misma que en el ejercicio 2004.

La gestión recaudatoria desarrollada por el Servicio de Recaudación incluye no sólo los recursos propios de la Comunidad y los cedidos por el Estado, sino también recursos locales de los Ayuntamientos de la Comunidad (excepto Oviedo y Valdés). Ello, tanto en período voluntario como ejecutivo.

4. Durante el ejercicio 2004 se han desarrollado procesos masivos de embargos de cuentas conforme a la información previamente facilitada por las entidades bancarias. La propia aplicación permite hacer una selección de deudores que tienen expediente ejecutivo abierto y son esos deudores resultantes del filtro los que se remiten a las entidades bancarias para su embargo efectivo. Hasta el momento, se realizaban de acuerdo con la información sobre cuentas corrientes y la titularidad de los deudores

facilitada por la AEAT en el año 2000, si bien la efectividad, dada la antigüedad de la información, era escasa.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Asturias							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	10.376	3.042	6.904	6.514	51,5	62,8	11,3
Convenio con la AEAT	807	-57	167	583	22,3	72,2	41,9
Total	11.183	2.985	7.071	7.097	49,9	63,5	12,0
Número de certificaciones							
	Número de certificaciones				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	3.377	1.558	2.651	2.284	53,7	67,6	10,3
Convenio con la AEAT	155	34	107	82	56,6	52,9	9,2
Total	3.532	1.592	2.758	2.366	53,8	67,0	10,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- En el total de la Comunidad el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.366, por un importe de 7.097 miles de euros. Ha disminuido en un 33% el pendiente inicial en número, y un 36,6%, en importe. Al final del año el índice de demora global era de 10,3 meses (17,3 en 2003).
- El cargo bruto acumulado del año ha sido de 5.240 providencias, por importe 15.008 miles de euros, con una disminución del 17% en número, y del 30%, en importe, con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a datas por ingresos, con 2.033 deudas, por importe de 4.158 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 116 (337 en 2003) por importe de 840 miles de euros (2.574 miles de euros en 2003), con el 2,2.% en número, y un 5,6%, en importe sobre el cargo bruto acumulado. La reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.758 certificaciones (2.443 en 2003), por un importe de 7.071 miles de euros (7.682 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 53,8% en número, y el 49,9%, en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 2.033 certificaciones (1.728 en 2003), con un importe de 4.158 miles de euros (4.800 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto un 39,7% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 29,4% si se considera el importe.

Las datas por fallidos han sido: 588 deudas por 2.789 miles de euros (306 y 1.704 respectivamente en 2003). Destacan también las datas por prescripción, respecto a las que se denota un notable decremento en relación con el ejercicio anterior (55 deudas por importe de 56 miles de euros en 2004, frente a 405 y 1.173, respectivamente, en 2003).

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a Tributos Cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban el recargo de apremio ni los intereses.

5. La gestión recaudatoria que procede realizar fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito al efecto el 8 de junio de 1999, cuya aplicación en el año 2004 no ha planteado problemas de relieve. Sin embargo, hay un ámbito de actuación que no está amparado por el convenio, cual es el relativo a aquellos deudores con domicilio dentro del territorio de la Comunidad, que son también titulares de bienes susceptibles de ejecución situados fuera del territorio. Estas deficiencias aconsejan una colaboración por parte de la AEAT.

En el marco de las relaciones entre la AEAT y las Comunidades (CC.AA), el procedimiento y los criterios a seguir con carácter general se han establecido por acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria en 29 de marzo de 2000. En dicho acuerdo se han establecido los principios y reglas que han de regir la información que es objeto de intercambio y las condiciones de acceso recíproco a las bases de datos tributarias. No obstante, el citado acuerdo no excluye otro posible intercambio de información que pueda haber lugar entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma. Pues, si bien hay intercambios que afectan al nivel de competencias generales asumidos por todas las CC.AA, no es así respecto de otra información necesaria para el ejercicio de funciones que, como la

recaudación ejecutiva, se desempeñan sólo por algunas Comunidades, pero no por todas.

A lo largo del 2004 se realizaron por la Comunidad Autónoma gestiones conducentes a reanudar el suministro de información interrumpido desde el año 2000. Ello tanto a nivel regional, a través de la Delegación especial de Asturias, como a través de la comisión Mixta de Coordinación de la Gestión tributaria. No obstante, sólo a finales del 2004 se obtuvo una respuesta positiva por parte de la AEAT. De hecho, el primer fichero con solicitud de información se ha remitido en marzo de 2005.

Por ello, las actuaciones realizadas durante al año 2004 relativas a embargo de cuentas bancarias, se han basado en la información remitida por las propias entidades bancarias.

6. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta a la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la Sociedad “Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.”.

7. Tal Sociedad desarrolla la recaudación ejecutiva de los Tributos Cedidos en el ámbito de la propia Comunidad bajo la dirección del Servicio de Recaudación de la DGFH. A tal efecto, la empresa rinde trimestralmente informe de la actividad desarrollada, que, para el control de cuentas, es remitido a la Intervención General y a la propia Dirección General de Finanzas y Hacienda.

La justificación de datas por incobrables se realiza remitiendo la totalidad del expediente a la Intervención General.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. En el ejercicio 2004 hubo cuatro reuniones del Consejo Territorial:

Los temas de orden del día generalmente tratados fueron los siguientes:

- Colaboración en la Campaña de IRPF: forma de colaboración, desarrollo, resultados, etc.
- Deducciones establecidas por la Comunidad en el IRPF.
- Cesión de información tributaria.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA –TPO.
- Colaboración en materia de control.

No hubo peticiones especiales de información a la Administración del Principado por parte de la AEAT.

2. Respecto del suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades cabe abordar los siguientes aspectos:

2.1. Suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y las Comunidades.

Como se ha indicado en apartado 7 del capítulo 1.4., de momento, a la Comunidad Autónoma no le resulta factible tener acceso a la INTRANET de la AEAT a través de su página “web” debido a un problema informático interno, todavía no resuelto por la Administración del Principado.

Parece que tales dificultades pueden quedar resueltas a finales del primer semestre de 2005.

Por el contrario, dispone de capacidad de acceso desde marzo de 2005 por parte de los Servicios del área de Recaudación.

Por lo demás, el suministro de información entre la AEAT y las CC.AA. ha sido como sigue:

a) Envíos realizados por el Principado al DIT (por medio de EDITRAN):

FICHERO	PERIODO	FECHA DE ENVÍO
TTPP y AJD	2º Semestre de 2003	19/1/2004
Sucesiones y Donaciones	2º Semestre de 2003	19/1/2004
TTPP y AJD	1er. semestre de 2004	7/7/2004
Sucesiones y Donaciones	1er. semestre de 2004	7/7/2004

La información contiene todos los datos, tanto de Oficinas Gestoras (dependientes directamente de la Administración del Principado: Oviedo y Gijón), como de todas las Oficinas Liquidadoras (Registros de la Propiedad en convenio). Esto es factible, al compartir todas las Unidades un único sistema informático (Proyecto TRIBUTAS).

b) Envíos realizados por el DIT al Principado (por medio de EDITRAN):

FICHERO	PERIODO
Censo completo de contribuyentes –2envíos: Febrero y Noviembre	-----
Variaciones censo contribuyentes	Mensual
Fallecidos (días siguientes a vencimiento trimestre natural)	Trimestral
Liquidación recaudación ejecutiva SIR (externa según convenio)	Mensual
Patrimonio –2002- se recibió en enero	Anual
Avance de Patrimonio 2003 –se recibió en noviembre-	Anual

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. y OO.LL	111.380	75.021	67,36	103.102	80.639	78,21	100.001	64.737	67,73

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Datos facilitados por el DIT a 17.3-05.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. Y OO.LL.	28.680	12.910	45,01	7.551	4.003	53,01	12.441	4.184	33,63

(*) Datos facilitados por el DIT a 17.3.05.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y el Principado.

El Principado de Asturias ha solicitado de la Gerencia la información de fincas urbanas y rústicas del de Asturias. Esta información se recibirá en 2005.

Se recibe periódicamente información del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en relación con aquellos Ayuntamientos con los que el tiene concertada la recaudación de éste en voluntaria y ejecutiva.

En la Administración del Principado se valoran muy positivamente las nuevas herramientas puestas a su disposición por la Dirección General del Catastro, pues permiten determinar el valor comprobado para las transmisiones de inmuebles, a través de distintos sistemas. Con ello, se estima que se reducirá la litigiosidad actual, dada la obtención de un valor fundamentado y más próximo al valor real.

Por este motivo, se ha solicitado la autorización de acceso informático para toda la plantilla de la Sección de Valoración, de forma que el personal pueda aparecer como usuario registrados en la "web" de la Dirección General del Catastro.

En las fechas de la Visita de Inspección los funcionarios competentes se encontraban pendientes de que se confirmaran las altas informáticas solicitadas.

3. En cuanto a la colaboración entre la AEAT y el Principado de Asturias en materia de inspección cabe señalar lo siguiente:

La Comunidad Autónoma utiliza los “Cruces” de información y “Clases” en los accesos de BDN relativos a los siguientes conceptos:

- Patrimonio (con escasos resultados).
- “Clase” (fundamentalmente para Sucesiones).

No hay ningún plan de actuaciones conjuntas con la inspección de la AEAT.

En cuanto a la realización de propuestas a la AEAT por la Inspección de la CA de Asturias, en 2004 no se hicieron propuestas específicas.

4. El Convenio de Colaboración para finalidades no tributarias, suscrito el día 21/2/2002, se ha desarrollado hasta la fecha de la siguiente manera:

Por parte del interlocutor único de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de la cláusula octava del Convenio de Colaboración, se ha remitido a la Agencia Tributaria relación de los órganos y organismos solicitantes, así como la normativa en la que se recogen las funciones desarrolladas y sus competencias y el tipo concreto de la información solicitada. Dicha relación ha sido enviada con fecha 4 de marzo de 2003.

Los órganos dados de alta hasta la fecha son:

Consejería de Economía y Administración Pública.

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Consejería de Educación y Ciencia.

Consejería de Medio Rural y Pesca.

Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

Consejería de Industria y Empleo.

Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

El número de certificados solicitados ha sido un total de 25, repartidos por Consejerías de la siguiente manera:

Economía y Administración Pública, 2 certificados.

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, 5 certificados.

Educación y Ciencia, 1 certificado.

Vivienda y Bienestar Social, 9 certificados (3 son de Establecimientos Residenciales para Ancianos)

Industria y Empleo, 3 certificados.

Medio Rural y Pesca, 4 certificados.

Cultura, Comunicación Social y Turismo, 1 certificado.

En cumplimiento de la cláusula decimotercera del Convenio (en la que se prevé la creación de una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento), la Consejería de Economía y Administración Pública ha designado a dos funcionarios en calidad de representantes de la Comunidad. La designación se ha realizado por Resolución del Consejero de Economía y Administración Pública de fecha 20 de enero de 2004.

No se ha llevado a cabo la constitución efectiva de la Comisión, ni ha tenido lugar ninguna reunión hasta el momento de la Visita de Inspección.

En la puesta en marcha del Convenio han existido dificultades de orden informático. En principio, el sistema de correo utilizado por la AEAT es incompatible con el utilizado por el Principado. Ambas Administraciones están trabajando en su compatibilidad. Por otro lado, plantea problemas el hecho que para cada tipo de solicitud es necesario utilizar un formato de fichero diferente para la recepción de la información. Para la confección de los mismos es necesario tener conocimientos informáticos a un nivel superior al de usuario, y, dado que el diseño de los registros de los suministros de información es complejo, interfiere en el procedimiento de solicitud de información.

El número de registros procesados con éxito es de 54.752 en el año 2004.

5. Además del indicado existen otros Convenios de colaboración:

- Convenio de colaboración para presentación telemática de declaraciones en representación de terceros que fue suscrito el 8-7-2003.
- Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de contribuyentes domiciliados fuera del ámbito territorial de la Comunidad. Este Convenio fue acordado hace varios años, siendo Asturias una de las primeras Comunidades en suscribirlo.

En la campaña de 2004 se colaboró por primera vez en una plataforma conjunta formada por la AEAT, el Ayuntamiento de Gijón y el Principado de Asturias. También se

colaboró abriendo un nuevo local en el Ayuntamiento de Siero, en las Oficinas de Recaudación del Principado de Asturias.

6. No se han constituido grupos de trabajo distintos de los creados en el seno de la Comisión Mixta o de la propia Comisión de Análisis IVA-ITP.

7. La Comisión técnica de relación IVA – TPO funciona correctamente. La relación es buena y fluida entre los funcionarios designados en cada parte para el funcionamiento de la Comisión.

Sus actuaciones se han plasmado en el informe anual 2004. Los casos contenidos en el informe se corresponden con aquellos que precisan la conformidad de la otra parte para su resolución.

En los supuestos en que resulta evidente que la tributación es a favor de la otra parte, no es preciso solicitar la participación de la Comisión, quedando zanjado el asunto por los miembros de la parte en que se plantea. Si una Oficina Liquidadora plantea a los miembros de la Comisión un caso en que el contribuyente tributó por IVA y dicha Oficina considera que debió tributar por TPO, los miembros del Principado analizan el caso y consideran conforme la declaración del contribuyente –por IVA- se dirigen exclusivamente a la Oficina Liquidadora sin llevar el caso a la Comisión.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Las facultades normativas se han ejercido a través de las Leyes de Acompañamiento de los Presupuesto Generales del Principado de Asturias.

Cabe resaltar en este sentido la siguiente normativa:

Ley 4/2000, de 30 de diciembre (con efectos a partir de 1-1-2001).

Ley 14/2001, de 28 de diciembre (con efectos a partir de 1-1-2002).

Ley 15/2002, de 27 de diciembre (con efectos a partir de 1-1-2003).

Ley 6/2003, de 30 de diciembre (con efectos a partir de 1-1-2004).

Esquemáticamente y de forma correlativa, las disposiciones mencionadas tienen las siguientes finalidades:

a) IRPF

- Acogimiento no remunerado a mayores de 65 años (300 €, con determinados límites).

- Contribuyentes discapacitados para adquisición o adecuación vivienda habitual (3%, con un máximo de 12.020,24 €).

- Contribuyentes que convivan con discapacitados, siendo cónyuge, ascendiente o descendiente (iguales cuantías que la anterior).

- Inversión en vivienda habitual con condición de protegida (100 €).

- Alquiler de vivienda habitual (5% con límite de 250 € y cumplimiento de ciertos requisitos).

- Desempleados menores de 30 años que se establezcan como autónomos o por cuenta propia (150 €).
- Trabajadores autónomos o por cuenta propia (60 €, con determinados requisitos).
- Donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias (20% del valor de las donaciones con límite del 95% de la cuota íntegra autonómica).

b) SUCESIONES Y DONACIONES

- Mortis causa: adquisición de empresa individual o negocio profesional (deducción del 99%), similares requisitos estatales.
- Reducciones por parentesco y aplicación de coeficientes multiplicadores (equiparación de parejas estables a cónyuges. Personas objeto de acogimiento familiar a adoptados. Personas que realicen acogimiento familiar: adoptantes).

c) TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.

c1) TRANSMISIONES ONEROSAS

- Tipo general de inmuebles: 7%.
- Viviendas de protección pública que vayan a constituir vivienda habitual: 3%.
- Inmuebles incluidos en la transmisión global de empresas o negocios profesionales: 3% (con determinados requisitos).
- No ejercicio de renuncia a la exención del IVA: 2%.

c2) ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Tipo general primeras copias de escritura: 1%.
- Tipo en viviendas de protección pública: 0,3%.

d) JUEGO: actualización de cuotas y tarifas.

e) NORMAS DE GESTIÓN QUE SE HAN PRODUCIDO.

- Sobre autorización para presentación telemática de declaraciones y declaraciones-liquidaciones.

- Obligaciones de Notarios de facilitar información a efectos del ITP y AJD e IS (podrán utilizarse soportes informáticos o transmisión telemática).

En el ejercicio 2004 se mantienen con muy ligeras variaciones las medidas aprobadas en el ejercicio anterior y se añaden las siguientes novedades:

a) SUCESIONES Y DONACIONES

- Se amplía la reducción por adquisición de vivienda habitual del fallecido hasta el 99%, según una escala de tramos en razón del valor real del inmueble adquirido.
- Se modifica el primer tramo de los coeficientes multiplicadores aplicables a la cuota íntegra del impuesto para los integrantes del grupo 1º de parentesco.

b) JUEGO (normas de gestión).

- La gestión pasa a ser por matrícula.
- Se establece que el ingreso anual se fracciona en 4 plazos no susceptibles de nuevo aplazamiento o fraccionamiento.

c) IMP. VENTAS MINORISTAS DE DETERM. HIDROCARBUROS

- Se incrementan las cuantías.

d) NORMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- Se establecen determinadas obligaciones de información que afectan a Notarios, Registradores y entidades que realicen subastas.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Acompañamiento de la de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2005, no incorpora ninguna medida fiscal concreta en relación con los Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Sin embargo, incorpora la obligación de suministrar información por parte de los Notarios y Registradores de la Propiedad y de aquellos que organicen subastas dentro del territorio del Principado.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001. En concreto respecto de la deducción en la cuota íntegra autonómica del IRPF por cantidades destinadas a jóvenes emprendedores que causen alta en el censo de obligados tributarios por primera vez durante el periodo impositivo.

Respecto de estas medidas, la razón que lleva a formular las objeciones es que las deducciones que pretenden establecer no tienen encaje en los supuestos contemplados en el artículo 38.1 b) de la Ley 21/2001, relativos a circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales o por aplicación de renta, puesto que los requisitos determinantes de su aplicación constituyen supuestos de ejercicio de actividades económicas, excluidos del ámbito de las deducciones regulables por las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, al establecerse a favor de trabajadores autónomos o por cuenta propia, nos encontramos ante una deducción que supone una minoración del gravamen efectivo de alguna categoría de renta, en concreto, de los rendimientos de actividades económicas, circunstancia ésta que prohíbe el artículo 38.1 b) de la Ley 21/2001.

La Comunidad Autónoma, por su parte, manifiesta que ambas deducciones se realizan de forma objetiva en consideración de circunstancias personales y familiares sin que en modo alguno suponga la disminución del gravamen específico de alguna o algunas categorías de renta.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Se ha solicitado a la AEAT (por medio del Consejo Territorial) información sobre el efecto económico de las deducciones autonómicas en el IRPF, si bien no se ha recibido aún tal información.

La recaudación en tributos, tales como ITP y AJD y Sucesiones, ha experimentado un incremento.

En el primer caso (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales), las medidas tomadas respecto a incremento de tipos (incremento de tipos generales de TPO y AJD hasta el 7% y el 1%) compensan y superan las medidas reductoras en el mismo tributo. Por otro lado, el aumento de actividad y de los precios en el sector inmobiliario, durante los últimos años, incrementan la recaudación global.

Las medidas tomadas en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones tienen escasa incidencia en términos globales. En este tributo se entiende que las actuaciones de comprobación e investigación han sido determinantes para mantener e incrementar su capacidad recaudatoria, si bien, en el ámbito de este Impuesto también han tenido importante repercusión las reducciones del 95% por transmisión de empresa, negocios profesionales y participaciones y vivienda habitual del fallecido.

Los responsables de la gestión resaltan la trascendencia de las medidas tomadas por el Estado en los Tributos mencionados por contener modificaciones de gran calado y con gran incidencia en la recaudación. Los Impuestos de ITP y AJD tienen una gran significación en lo que respecta a las modificaciones en IVA (renuncia a exención del IVA), a la exención en las cancelaciones de hipoteca, etc.

De todos modos, faltan estudios detallados de los efectos de las modificaciones establecidas.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

No se han detectado problemas especiales, salvo los normales de adaptación a las nuevas normas por parte del personal y de los equipos informáticos, documentación, etc.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. El siguiente cuadro muestra la evolución de los resultados recaudatorios durante los años 2003 y 2004.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			MILES DE €
2004	2003	%	VALOR ABSOLUTO
50.094	50.130	-0,1	-36
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.			
2004	2003	%	VALOR ABSOLUTO
199.861	173.768	15,0	26.093
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
2004	2003	%	VALOR ABSOLUTO
24.426	22.516	8,5	1.910
TASAS SOBRE EL JUEGO			
2004	2003	%	VALOR ABSOLUTO
34.670	35.774	-3,1	-1.104
TOTALES			
309.051	282.188	9,5%	26.863

De tales datos se deduce que los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en 2004, por los Tributos Cedidos por el Estado, gestionados por la misma, han sido de 309.051 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs. 111 a 121).

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, gestionados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 24.426 miles de euros, suben un 8,5% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones experimenta un decremento del 0,1%, por 50.094 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, relativo a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplican 199.861 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,0%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto

sobre el Lujo carecen de significación. Por problemas informáticos no han podido desagregarse los datos relativos a Actos Jurídicos.

- c) La Tasa Sobre el Juego registra una variación negativa del -3,1% en relación con el año 2003, con 34.670 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, ascendiendo a 3.288 miles de euros
- e) En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 29,3%.

3. Las causas de los incremento registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, al incremento habido en el importe de las declaraciones presentadas en la AEAT en relación con el ejercicio anterior.

En el total de la Comunidad el 75,4% de los expedientes del ISD se presentan a liquidar alcanzándose el 88,6% en Oficinas Liquidadoras y el 72,9% a la Oficina Gestora de Oviedo. El número de expedientes liquidados ha sido notoriamente inferior (698 en 2004 por 1.212 en 2003) en las Oficinas Gestoras, en consecuencia la recaudación ha caído. En definitiva el reducido porcentaje de autoliquidación por el concepto ISD unido a una menor capacidad liquidatoria puede explicar la merma recaudatoria del mismo en el ejercicio.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha sido del 47,3%. Respecto a su evolución de años anteriores es reseñable lo siguiente: se produjo un 27% de aumento entre los años 2002 y 2003, que fue del 3,9% entre los años 2001 y 2002, y del 1,9% entre 2000 y 2001.

El cuadro adjunto permite apreciar dicha evolución que ha sido significativa a partir de 2003 como consecuencia del incremento de tipos producido en dicho ejercicio (el concepto ITP pasa del 6% al 7%, y AJD de 0,5% a 1%) sin olvidar el auge inmobiliario que influye no solo en un mayor número de autoliquidaciones presentadas sino en sus bases.

Ingresos aplicados a presupuesto

	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Oviedo	209.839	213.895	1,9	222.184	3,9	282.188	27,0	309.051	9,5
Gijón	0	0	---	0	---	0	---	0	---
Total	209.839	213.895	1,9	222.184	3,9	282.188	27,0	309.051	9,5

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La organización de los Servicios de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias no presenta novedades respecto del año anterior.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

También se mantiene la misma organización en lo que respecta a medios personales, aunque su número ha experimentado un incremento del 10,9% con respecto al ejercicio precedente.

Tal incremento no ha sido suficiente para cubrir las necesidades, sobre todo de personal cualificado. Como ya se detectó en la Visita de Inspección del ejercicio anterior, sería conveniente reforzar con mayor número de personal cualificado los distintos servicios.

Asimismo, se ha de resaltar que resulta evidente la falta de mandos intermedios, pues la Dirección General de Finanzas y Hacienda carece de puestos con rango de Subdirecciones Generales que actúen en cada una de las grandes áreas con carácter especializado. En la situación actual, la responsabilidad de la gestión especializada corresponde a Unidades administrativas que tienen mero rango de Servicios en las esenciales áreas de Gestión, Inspección y Recaudación.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La Dirección General de Finanzas y Hacienda ha trasladado sus dependencias a un nuevo Edificio Administrativo. Las dependencias tributarias que realizan la gestión de los Tributos Cedidos se encuentran repartidas entre las plantas baja, primera y segunda de dicho edificio.

En conjunto, se consideran adecuados los espacios y las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En lo que respecta a medios informáticos, durante el año 2004 no se han producido cambios en el “hardware” personal puesto a disposición de los usuarios.

El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas es ya elevado. La aplicación TRIBUTAS, que da servicio a la Gestión Tributaria y Recaudatoria del Principado, se ha desarrollado a partir del año 2001 con el objetivo de ser la herramienta única para la gestión y recaudación tributaria. Soporta tres diferentes ámbitos: Tributos Cedidos, Tributos propios y Tributos Locales.

Está disponible en el servidor “web” del Principado con acceso a información de carácter tributario. Se ofrece al contribuyente la posibilidad de obtener información sobre el calendario fiscal, normativas, tablas de valoración, modelos tributarios, etc., así como la posibilidad de acceder a información particular delimitada.

La seguridad informática está adecuadamente organizada. Cada usuario tiene un nombre de usuario único y privado para acceder a la aplicación. Ese nombre de usuario va asociado a un perfil que define las transacciones que puede ejecutar y que le aparecen disponibles en su menú.

El sistema genera de forma automática un fichero diario con el registro de todas las transacciones que se ejecutan. Mediante la explotación de estos ficheros se puede controlar la actividad de los usuarios.

A efectos de controlar los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Administración del Principado dispone de la herramienta CONTROLA, para cuyo uso cuenta con la eficaz ayuda de los Servicios Informáticos de la AEAT, con los que mantiene una intensa relación, con intercambio de información.

La técnica empleada se evidencia como de funcionamiento ágil y de resultados selectivos claramente objetivos.

En Asturias acceden todos los usuarios con código activo, y ello, con un elevado número de accesos por usuario (4.620 accesos).

Los accesos de riesgo (que han ascendido a 2,22 por usuario, por lo que han sido superiores a la media nacional, da 1,16), fueron explicados y justificados ante el Inspector de los Servicios Actuario por el Jefe del Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la problemática general de acceso BDN/BDC por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, no existen dificultades de ningún tipo. En los supuestos de necesaria autorización previa del Delegado de la AEAT, éste resuelve rápidamente las peticiones.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Como en el ejercicio anterior siguen sin arbitrarse técnicas de gestión de calidad, ni se han confeccionado cartas de servicios, si bien las unidades de gestión tributaria del Principado están planificando un proceso de transformación e integración organizativa, cuyo objetivo final es la implantación de un ente para la prestación de servicios tributarios. Dentro del mismo se prevé la existencia de mecanismos de gestión de calidad, así como el establecimiento de cartas de servicios.

La información y la asistencia al contribuyente son adecuadas: existe libro de quejas, que no ha registrado ninguna relevante; el contacto con las personas es intenso (presencial, telefónico y por "internet"); se ha arbitrado un sistema de gestión de colas; se mantiene el trámite de alegaciones previas a la práctica de liquidaciones de acuerdo con la vigente Ley General Tributaria, etc.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No ha habido actividad alguna respecto al Impuesto sobre el Patrimonio.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegación de la AEAT y/o del DIT ascendió a 22.781 (cuadro nº 12) no correspondiendo ninguna al ejercicio 2003, y 22.776 al ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa un 99,2 por ciento del total de las presentadas en 2003 por obligación personal, y 5 a otros ejercicios.

Los Servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) se ha producido una reducción de actividad, lo que ha redundado en una disminución de recaudación en un -0,1% respecto al ejercicio anterior, con un valor absoluto de -36 miles de euros.

El retraso, 91,8% de pendientes por otros motivos, habido obedece esencialmente a carencia de liquidadores en general, y, en particular a que la funcionaria especializada en la práctica de las liquidaciones ha tenido una prolongada baja por larga enfermedad.

El índice de actividad más elevado lo ostenta la Oficina Gestora de Gijón, con un 56,4 por ciento, y un índice de demora de 9,3 meses, seguida por la Oficina Gestora de Oviedo, con el 52,9 por ciento y 10,7 meses de demora. Las Oficinas Liquidadoras muestran una demora de 5,4 meses y un índice de actividad del 68,9 por ciento.

En lo que respecta a la gestión de recursos, el índice de actividad mayor es el de la Oficina Gestora de Gijón (donde alcanza un 83,3%, con una demora de un 2,4 meses), mientras que en la Oficina Gestora de Oviedo resulta más reducido (22,2% y 42 meses de demora). Los mismos datos en las Oficinas Liquidadoras ascienden a 73,2% y 4,4 meses, respectivamente.

En la Oficina Gestora de Oviedo se ha producido un menor índice de actividad y, por consiguiente, mayor demora en meses en relación con el ejercicio anterior, como consecuencia, de la citada carencia de personal por razones de enfermedad.

El número de documentos prescritos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se ha elevado a 4.172 (1.288 y 1.184 en las Oficinas Gestoras de Oviedo y Gijón, respectivamente, y 1.700 en las Oficinas Liquidadoras).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD es de notar lo ya expuesto respecto del ISD dado que el 90,1 por ciento de los expedientes se encontraba en pendiente por otros motivos.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

Tampoco en el año 2004 se han realizado visitas de inspección a las OO.LL.

La Administración de la Comunidad se está planteando la posibilidad de no realizar dichas inspecciones como instrumento formal de control, por razón de que en las Oficinas Liquidadoras se ha implantado la nueva aplicación informática TRIBUTAS, que permite

obtener en línea, en cualquier momento, información precisa sobre el control de la gestión.

La Comunidad Autónoma, previo acuerdo con la AEAT, ha decidido requerir a los Registradores para que soliciten la devolución del IVA no prescrito, el cual será ingresado en la cuenta al efecto abierta a nombre del Principado de Asturias.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Durante el año 2004 han tenido entrada 70 transferencias por aplicación de los puntos de conexión, por un importe de 281 miles de €, y se han remitido a otras Comunidades Autónomas 3 expedientes, por con un importe de 8 miles de €.

2.1.6. Relación con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Las dos Oficinas Gestoras de Oviedo y Gijón cumplen lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas (RPREA), aprobado mediante Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, en la remisión al Tribunal de los expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, una reducción de las reclamaciones presentadas ante el TEARA del 30%, así como una disminución del 33,5% de las pendientes a final del año.

La causa más frecuente de interposición de reclamaciones sigue siendo la comprobación de valores y la consiguiente falta de motivación.

También en el Principado de Asturias, como es tradicional en los criterios mantenidos por la jurisdicción económico-administrativa, hay un desacuerdo crónico ante la forma de enfocar el problema entre las oficinas gestoras y los TEAR's. Problema éste al que se debiera dar solución con carácter general. En su relación, el Inspector de los Servicios que suscribe estima adecuado meditar sobre la conveniencia de arbitrar mecanismos de coordinación entre ambas partes con el objeto de resolver estas cuestiones.

2.1.7. Tasa del Juego.

En materia de la Tasa de Juego, en la Comunidad no existen casinos autorizados. Al parecer, está en proyecto la implantación de un casino en la ciudad de Gijón.

No se han producido devoluciones del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE 3.12.96), ni devoluciones por aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración en la campaña de IRPF de 2003 entre ambas Administraciones ha sido excelente, tanto en lo que respecta a la recíproca aportación de medios materiales, como a la preparación y formación de los medios personales.

Las declaraciones realizadas por la Comunidad Autónoma han ascendido a 26.081, de las que corresponden el 98,3% al IRPF y el 1,7%, al Impuesto sobre Patrimonio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido competencias asociadas a la gestión del Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En lo que respecta al Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, la Comunidad Autónoma ha establecido un tipo de gravamen, tarifado y variable por cada combustible.

2.2. VALORACIONES.

Respecto a las valoraciones, la actividad ha experimentado una reducción en general. Se ha producido una disminución en los índices de actividad en las Unidades Inspectoras (50%) con relación al ejercicio anterior (56,3%) y en las Unidades Facultativas 71,4% (en el 2003, 76,3%). Ha aumentado la demora en las valoraciones de bienes inmuebles, rústicos y urbanos practicadas por el Servicio de Inspección (de 9,3 a 12 meses) y las practicadas por las Unidades Facultativas (de 3,7 a 4,8 meses).

Sin embargo, en las 3.518 valoraciones realizadas por el Servicio Territorial de Oviedo se ha producido incremento del valor comprobado sobre el declarado, por un importe de 204.311 miles de euros, y un porcentaje del 17,4% (10,9 % en 2003).

Los recursos de reposición interpuestos (208) en el ejercicio 2004 contra las valoraciones practicadas son algo menos numerosos que en ejercicio anterior (214). Siguen fundándose generalmente en discrepancias con el valor fijado por la

Administración en sus diferentes variantes (e incluso, con alegación de falta de motivación de ésta).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

En el ámbito inspector, el número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2004 ascendió a 236, por un importe total de 6.900 miles de euros. (306 por importe de 5.991 miles de euros en 2003).

El cumplimiento del plan de inspección en 2004 se puede resumir en los siguientes porcentajes: actas incoadas, 75%; expedientes finalizados, 88%; deuda tributaria, (incluyendo sanciones graves), 198%.

La selección de contribuyentes (así como la baja de los mismos) se hace y comprueba con rigor, a cuyo efecto el Servicio analiza tanto los aspectos y datos globales como la situación y seguimiento de los expedientes más significativos.

Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT tienen una relevancia relativa. Es más destacable, aunque también modesta, en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

En materia contable y fiscal, la única novedad que se ha producido respecto al año anterior ha consistido en la implantación de un nuevo programa informático. El que se venía utilizando, denominado ASTURCÓN, ha sido sustituido por otro más moderno, basado en la plataforma SAP.

2.5. RECAUDACIÓN.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 supone un total de 40.760 miles de euros. (23,9% de incremento respecto del ejercicio anterior), no obstante se minoran los derechos anulados (-48,4%) y se incrementan los contraídos (10,4%). La relación entre derechos recaudados y líquidos es del 88,2% (88,4% en 2003).

En cuanto a la gestión recaudatoria en ejecutiva las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable, en importes, alcanzan el 29,4% (25,4% en 2003).

La gestión recaudatoria que procede realizar fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito al efecto el 8 de junio de 1999, cuya aplicación en el año 2004 no ha planteado problemas de relieve. Sin embargo, hay un ámbito de actuación que no está amparado por el convenio, cual es el relativo a aquellos

deudores con domicilio dentro del territorio de la Comunidad, que son también titulares de bienes susceptibles de ejecución situados fuera del territorio. Esta deficiencia aconseja una colaboración por parte de la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante 2004 se han producido cuatro reuniones del Consejo Territorial, cuyas actas reflejan una remarcable voluntad de colaboración entre ambas Administraciones extensible a prácticamente todos los campos que configuran las mutuas actividades, (con referencia especial a suministro de información, tributaria y no tributaria; a Inspección, y a formación de grupos de trabajo).

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Durante 2004 no se han promulgado Leyes en ejercicio de las facultades normativas de la Comunidad Autónoma, por lo que no hay novedades respecto de las normas ya promulgadas “ad hoc” (Ley 4/2000, de 30 de diciembre; Ley 14/2001, de 28 de diciembre; Ley 15/2002, de 27 de diciembre, y Ley 6/2003, de 30 de diciembre).

La única norma (Ley 6/2004, de 27 de diciembre) promulgada en 2004 no incorpora ninguna medida fiscal en relación con los Tributos Cedidos. Técnicamente establece algunas medidas relativas a suministrar información por los Notarios y Registradores de la Propiedad y de quienes organicen subastas.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados han experimentado un incremento del 9,5% (26.863 miles de euros) respecto al año anterior. Cifras que, en miles de euros, resultan de calcular la media de los siguientes datos.

- ISD, - 36 (-0,1%).
- ITP, y AJD + 26.093 (15%).
- I. Patrimonio, + 1.910 (8,5%).
- Tasa Juego, - 1.104 (-3,1%).

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	0	0	38	47	9	7	47	54	0	0	47	54
Gijón	0	0	16	16	1	0	17	16	0	1	17	17
Total	0	0	54	63	10	7	64	70	0	1	64	71

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	2	2	14	18	13	16	17	17	1	1	47	54
Gijón	0	0	2	2	2	2	11	11	2	2	17	17
Total	2	2	16	20	15	18	28	28	3	3	64	71

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	2	2	11	15	12	15	12	14	1	1	38	47
Gijón	0	0	1	1	2	2	11	11	2	2	16	16
Total	2	2	12	16	14	17	23	25	3	3	54	63

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	0	0	3	3	1	1	5	3	0	0	9	7
Gijón	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	0	0	4	3	1	1	5	3	0	0	10	7

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	0	0	3	3	3	3
Gijón	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	6	6	6	6

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Oviedo	15	15	11	12	8	9	11	10	1	1	46	47
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	15	11	12	8	9	11	10	1	1	46	47

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Oviedo	0	20	2	19	7	6	0	0	54
Gijón	0	16	0	1	0	0	0	0	17
Total	0	36	2	20	7	6	0	0	71
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Oviedo	0,0	37,0	3,7	35,2	13,0	11,1	0,0	0,0	100,0
Gijón	0,0	94,1	0,0	5,9	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
Total	0,0	50,7	2,8	28,2	9,9	8,5	0,0	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	1	3	4	24	3	35	0	1	0	0	0	0	1
Recaudación	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	9	10	1	0	20	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	5	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	2	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	19	18	28	3	70	0	1	0	0	0	0	1

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Oviedo	2	18	16	17	1	54	0	0	0	0	0	0	54
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	3	13	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	9	9	1	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Valoración	0	5	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	2	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	1	2	11	2	16	0	1	0	0	0	1	17
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	1	11	2	15	0	1	0	0	0	1	16
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	19	18	28	3	70	0	1	0	0	0	1	71

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Oviedo	15.171	223	16.365	183	2	195	15.354	225	16.560
Gijón	7.371	151	7.858	71	0	104	7.442	151	7.962
Total	22.542	374	24.223	254	2	299	22.796	376	24.522

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	0	0,0	4.759	99,9	5	0,1	4.764	100,0
Gijón	0	---	0	---	0	---	0	---
Total	0	0,0	4.759	99,9	5	0,1	4.764	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Oviedo	191	0	0	191	0	0	191	0	0	0,0	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Total	191	0	0	191	0	0	191	0	0	0,0	---

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	66	60	48	78	38,1	118,2	19,5
Gijón	-	-	-	-	---	---	---
Total	66	60	48	78	38,1	118,2	19,5

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	4.233	9.217	8.768	4.682	258	21	4.403	65,2	110,6	6,4
Gijón	1.116	3.224	2.447	1.893	151	7	1.735	56,4	169,6	9,3
Total	5.349	12.441	11.215	6.575	409	28	6.138	63,0	122,9	7,0

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	651	2.436	1.633	1.454	113	3	1.338	52,9	223,3	10,7
Gijón	1.116	3.224	2.447	1.893	151	7	1.735	56,4	169,6	9,3
Total	1.767	5.660	4.080	3.347	264	10	3.073	54,9	189,4	9,8

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	3.582	6.781	7.135	3.228	145	18	3.065	68,9	90,1	5,4
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	3.582	6.781	7.135	3.228	145	18	3.065	68,9	90,1	5,4

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	3.959	7.782	7.885	3.856	222	20	3.614	84,4	67,2	97,4	5,9
Gijón	405	1.597	1.548	454	58	6	390	49,5	77,3	112,1	3,5
Total	4.364	9.379	9.433	4.310	280	26	4.004	75,4	68,6	98,8	5,5

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	592	1.775	1.365	1.002	99	2	901	72,9	57,7	169,3	8,8
Gijón	405	1.597	1.548	454	58	6	390	49,5	77,3	112,1	3,5
Total	997	3.372	2.913	1.456	157	8	1.291	59,6	66,7	146,0	6,0

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	3.367	6.007	6.520	2.854	123	18	2.713	88,6	69,6	84,8	5,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.367	6.007	6.520	2.854	123	18	2.713	88,6	69,6	84,8	5,3

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	3.367	6.007	6.520	2.854	123	18	2.713	88,6	69,6	84,8	5,3
Avilés	361	1.143	1.161	343	5	0	338	82,4	77,2	95,0	3,5
Belmonte	184	169	196	157	7	1	149	90,9	55,5	85,3	9,6
Cangas de Narcea	46	115	112	49	5	1	43	60,5	69,6	106,5	5,3
Cangas de Onís	62	183	191	54	5	2	47	79,2	78,0	87,1	3,4
Castropol	43	351	308	86	0	0	86	97,8	78,2	200,0	3,4
Infiesto	140	233	212	161	10	2	149	94,0	56,8	115,0	9,1
Luarca	214	262	317	159	10	0	149	88,2	66,6	74,3	6,0
Llanes	226	181	270	137	0	0	137	93,3	66,3	60,6	6,1
Mieres	584	530	945	169	21	3	145	90,0	84,8	28,9	2,1
Pola de Laviana	186	1.179	1.175	190	22	7	161	94,9	86,1	102,2	1,9
Pola de Lena	106	335	371	70	1	0	69	89,8	84,1	66,0	2,3
Pola de Siero	401	479	466	414	8	0	406	91,4	53,0	103,2	10,7
Pravia	544	328	291	581	4	0	577	89,9	33,4	106,8	24,0
Tineo	104	134	135	103	4	0	99	89,3	56,7	99,0	9,2
Villaviciosa	166	385	370	181	21	2	158	86,3	67,2	109,0	5,9
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.367	6.007	6.520	2.854	123	18	2.713	88,6	69,6	84,76	5,25

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	274	1.435	883	826	36	1	789	15,6	51,7	301,5	11,2
Gijón	711	1.627	899	1.439	93	1	1.345	50,5	38,5	202,4	19,2
Total	985	3.062	1.782	2.265	129	2	2.134	24,6	44,0	229,9	15,3

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	59	661	268	452	14	1	437	27,1	37,2	766,1	20,2
Gijón	711	1.627	899	1.439	93	1	1.345	50,5	38,5	202,4	19,2
Total	770	2.288	1.167	1.891	107	2	1.782	40,4	38,2	245,6	19,4

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	215	774	615	374	22	0	352	11,4	62,2	174,0	7,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	215	774	615	374	22	0	352	11,4	62,2	174,0	7,3

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	215	774	615	374	22	0	352	11,4	62,2	174,0	7,3
Avilés	84	244	201	127	0	0	127	17,6	61,3	151,2	7,6
Belmonte	12	17	20	9	1	0	8	9,1	69,0	75,0	5,4
Cangas de Narcea	13	75	67	21	4	0	17	39,5	76,1	161,5	3,8
Cangas de Onís	10	48	52	6	2	0	4	20,8	89,7	60,0	1,4
Castropol	3	8	2	9	0	0	9	2,2	18,2	300,0	54,0
Infiesto	3	15	14	4	0	0	4	6,0	77,8	133,3	3,4
Luarca	21	35	33	23	0	0	23	11,8	58,9	109,5	8,4
Llanes	3	13	-9	25	0	0	25	6,7	-56,3	833,3	-33,3
Mieres	9	59	58	10	2	0	8	10,0	85,3	111,1	2,1
Pola de Laviana	14	63	70	7	2	0	5	5,1	90,9	50,0	1,2
Pola de Lena	1	38	35	4	2	0	2	10,2	89,7	400,0	1,4
Pola de Siero	19	45	19	45	0	0	45	8,6	29,7	236,8	28,4
Pravia	8	37	11	34	0	0	34	10,1	24,4	425,0	37,1
Tineo	3	16	14	5	1	0	4	10,7	73,7	166,7	4,3
Villaviciosa	12	61	28	45	8	0	37	13,7	38,4	375,0	19,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	215	774	615	374	22	0	352	11,4	62,2	174,0	7,3

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	7.782	7.885	3.235	22.741	41,6	41,0
Gijón	1.597	1.548	401	7.089	25,1	25,9
Total	9.379	9.433	3.636	29.830	38,8	38,5

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	1.775	1.365	297	4.903	16,7	21,8
Gijón	1.597	1.548	401	7.089	25,1	25,9
Total	3.372	2.913	698	11.992	20,7	24,0

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	6.007	6.520	2.938	17.838	48,9	45,1
Gijón	-	-	-	-	---	---
Total	6.007	6.520	2.938	17.838	48,9	45,1

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	6.007	6.520	2.938	17.838	48,9	45,1
Avilés	1.143	1.161	533	3.889	46,6	45,9
Belmonte	169	196	63	365	37,3	32,1
Cangas de Narcea	115	112	59	797	51,3	52,7
Cangas de Onís	183	191	151	1.341	82,5	79,1
Castropol	351	308	294	791	83,8	95,5
Infiesto	233	212	185	841	79,4	87,3
Luarca	262	317	42	309	16,0	13,2
Llanes	181	270	102	357	56,4	37,8
Mieres	530	945	111	918	20,9	11,7
Pola de Laviana	1.179	1.175	386	1.793	32,7	32,9
Pola de Lena	335	371	251	1.232	74,9	67,7
Pola de Siero	479	466	266	1.978	55,5	57,1
Pravia	328	291	289	2.127	88,1	99,3
Tineo	134	135	11	33	8,2	8,1
Villaviciosa	385	370	195	1.067	50,6	52,7
Gijón	0	0	0	0	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---
Total	6.007	6.520	2.938	17.838	48,9	45,1

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	1.435	8.298	883	189	428	21,4
Gijón	1.627	8.634	899	112	867	12,5
Total	3.062	16.932	1.782	301	1.295	16,9

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	661	6.772	268	14	98	5,2
Gijón	1.627	8.634	899	112	867	12,5
Total	2.288	15.406	1.167	126	965	10,8

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	774	1.526	615	175	330	28,5
Gijón	-	-	-	-	-	---
Total	774	1.526	615	175	330	28,5

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	774	1.526	615	175	330	28,5
Avilés	244	697	201	77	84	38,3
Belmonte	17	12	20	4	3	20,0
Cangas de Narcea	75	157	67	17	69	25,4
Cangas de Onís	48	75	52	16	36	30,8
Castropol	8	7	2	0	0	0,0
Infiesto	15	20	14	2	0	14,3
Luarca	35	22	33	2	6	6,1
Llanes	13	49	-9	0	0	0,0
Mieres	59	29	58	5	13	8,6
Pola de Laviana	63	46	70	28	90	40,0
Pola de Lena	38	23	35	4	3	11,4
Pola de Siero	45	62	19	0	0	0,0
Pravia	37	127	11	0	0	0,0
Tineo	16	5	14	1	0	7,1
Villaviciosa	61	195	28	19	26	67,9
Gijón	0	0	0	0	0	---
Gijón	0	0	0	0	0	---
Total	774	1.526	615	175	330	28,5

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	137	215	198	154	56,3	112,4	9,3
Gijón	111	105	180	36	83,3	32,4	2,4
Total	248	320	378	190	66,5	76,6	6,0

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	46	71	26	91	22,2	197,8	42,0
Gijón	111	105	180	36	83,3	32,4	2,4
Total	157	176	206	127	61,9	80,9	7,4

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	91	144	172	63	73,2	69,2	4,4
Gijón	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	91	144	172	63	73,2	69,2	4,4

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	91	144	172	63	73,2	69,2	4,4
Avilés	6	30	30	6	83,3	100,0	2,4
Belmonte	2	4	2	4	33,3	200,0	24,0
Cangas de Narcea	2	6	5	3	62,5	150,0	7,2
Cangas de Onís	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Castropol	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Infiesto	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Luarca	14	9	13	10	56,5	71,4	9,2
Llanes	1	2	0	3	0,0	300,0	-----
Mieres	4	4	6	2	75,0	50,0	4,0
Pola de Laviana	19	70	81	8	91,0	42,1	1,2
Pola de Lena	0	5	0	5	0,0	-----	-----
Pola de Siero	5	0	0	5	0,0	100,0	-----
Pravia	2	9	0	11	0,0	550,0	-----
Tineo	10	0	7	3	70,0	30,0	5,1
Villaviciosa	18	0	17	1	94,4	5,6	0,7
Gijón	0	0	0	0	-----	-----	-----
Gijón	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	91	144	172	63	73,2	69,2	4,4

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	19.970	86.976	79.320	27.626	2.050	7	25.569	74,2	138,3	4,2	
C.V. vehículos usados (exentas)	5.369	7.929	4.755	8.543	1	0	8.542	35,8	159,1	21,6	
C.V. vehículos usados (con liq.)	406	25.898	25.612	692	0	0	692	97,4	170,4	0,3	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	2.882	18.704	17.837	3.749	60	2	3.687	82,6	130,1	2,5	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	11.313	34.445	31.116	14.642	1.989	5	12.648	68,0	129,4	5,6	
Oficinas liquidadoras	10.780	46.852	47.322	10.310	1.699	15	8.596	82,1	95,6	2,6	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	1.987	9.129	10.064	1.052	22	3	1.027	90,5	52,9	1,3	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	8.793	37.723	37.258	9.258	1.677	12	7.569	80,1	105,3	3,0	
Total	30.750	133.828	126.642	37.936	3.749	22	34.165	76,9	123,4	3,6	

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	19.084	98.649	96.055	21.678	2.961	20	18.697	81,6	113,6	2,7	
Gijón	11.666	35.179	30.587	16.258	788	2	15.468	65,3	139,4	6,4	
Total	30.750	133.828	126.642	37.936	3.749	22	34.165	76,9	123,4	3,6	

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	8.304	51.797	48.733	11.368	1.262	5	10.101	81,1	136,9	2,8	
Gijón	11.666	35.179	30.587	16.258	788	2	15.468	65,3	139,4	6,4	
Total	19.970	86.976	79.320	27.626	2.050	7	25.569	74,2	138,3	4,2	

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	10.780	46.852	47.322	10.310	1.699	15	8.596	82,1	95,6	2,6	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----	
Total	10.780	46.852	47.322	10.310	1.699	15	8.596	82,1	95,6	2,6	

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	13.006	73.408	72.653	13.761	2.893	17	10.851	84,1	105,8	2,3	
Gijón	7.506	24.658	21.333	10.831	773	0	10.058	66,3	144,3	6,1	
Total	20.512	98.066	93.986	24.592	3.666	17	20.909	79,3	119,9	3,1	

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	4.213	35.685	35.395	4.503	1.216	5	3.282	88,7	106,9	1,5	
Gijón	7.506	24.658	21.333	10.831	773	0	10.058	66,3	144,3	6,1	
Total	11.719	60.343	56.728	15.334	1.989	5	13.340	78,7	130,8	3,2	

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	8.793	37.723	37.258	9.258	1.677	12	7.569	80,1	105,3	3,0	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----	
Total	8.793	37.723	37.258	9.258	1.677	12	7.569	80,1	105,3	3,0	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	225	17.396	17.236	385	0	0	385	97,8	171,1	0,3
Gijón	181	8.502	8.376	307	0	0	307	96,5	169,6	0,4
Total	406	25.898	25.612	692	0	0	692	97,4	170,4	0,3

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	3.988	18.289	18.159	4.118	1.216	5	2.897	81,5	103,3	2,7
Gijón	7.325	16.156	12.957	10.524	773	0	9.751	55,2	143,7	9,7
Total	11.313	34.445	31.116	14.642	1.989	5	12.648	68,0	129,4	5,6

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	8.793	37.723	37.258	9.258	1.677	12	7.569	80,1	105,3	3,0
Avilés	495	8.115	7.773	837	173	0	664	90,3	169,1	1,3
Belmonte	513	661	754	420	42	1	377	64,2	81,9	6,7
Cangas de Narcea	79	620	577	122	38	4	80	82,5	154,4	2,5
Cangas de Onís	90	2.531	2.414	207	97	1	109	92,1	230,0	1,0
Castropol	113	1.823	1.742	194	0	0	194	90,0	171,7	1,3
Infiesto	416	1.315	1.205	526	45	2	479	69,6	126,4	5,2
Luarca	1.289	1.260	595	1.954	90	0	1.864	23,3	151,6	39,4
Llanes	96	2.820	2.125	791	277	0	514	72,9	824,0	4,5
Mieres	390	2.547	2.403	534	223	1	310	81,8	136,9	2,7
Pola de Laviana	3.589	5.122	7.454	1.257	44	2	1.211	85,6	35,0	2,0
Pola de Lena	80	1.715	1.708	87	57	0	30	95,2	108,8	0,6
Pola de Siero	157	4.471	4.326	302	4	0	298	93,5	192,4	0,8
Pravia	589	2.013	1.656	946	200	0	746	63,6	160,6	6,9
Tineo	140	487	493	134	45	1	88	78,6	95,7	3,3
Villaviciosa	757	2.223	2.033	947	342	0	605	68,2	125,1	5,6
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	8.793	37.723	37.258	9.258	1.677	12	7.569	80,1	105,29	2,98

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	55.417	1.957	2.379	3,5
Gijón	12.957	728	905	5,6
Total	68.374	2.685	3.284	3,9

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	18.159	311	647	1,7
Gijón	12.957	728	905	5,6
Total	31.116	1.039	1.552	3,3

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	37.258	1.646	1.732	4,4
Gijón	0	0	0	---
Total	37.258	1.646	1.732	4,4

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	37.258	1.646	1.732	4,4
Avilés	7.773	333	419	4,3
Belmonte	754	27	5	3,6
Cangas de Narcea	577	83	90	14,4
Cangas de Onís	2.414	173	174	7,2
Castropol	1.742	0	0	0,0
Infiesto	1.205	150	43	12,4
Luarca	595	45	46	7,6
Llanes	2.125	8	108	0,4
Mieres	2.403	64	51	2,7
Pola de Laviana	7.454	410	371	5,5
Pola de Lena	1.708	56	22	3,3
Pola de Siero	4.326	26	152	0,6
Pravia	1.656	118	103	7,1
Tineo	493	2	1	0,4
Villaviciosa	2.033	151	147	7,4
Gijón	0	0	0	---
Gijón	0	0	0	---
Total	37.258	1.646	1.732	4,4

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	192	374	301	265	53,2	138,0	1.957	19,1	10,6
Gijón	98	166	174	90	65,9	91,8	728	22,8	6,2
Total	290	540	475	355	57,2	122,4	2.685	20,1	9,0

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	76	169	84	161	34,3	211,8	311	54,3	23,0
Gijón	98	166	174	90	65,9	91,8	728	22,8	6,2
Total	174	335	258	251	50,7	144,3	1.039	32,2	11,7

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	116	205	217	104	67,6	89,7	1.646	12,5	5,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	116	205	217	104	67,6	89,7	1.646	12,5	5,8

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	116	205	217	104	67,6	89,7	1.646	12,5	5,8
Avilés	7	50	40	17	70,2	242,9	333	15,0	5,1
Belmonte	5	1	4	2	66,7	40,0	27	3,7	6,0
Cangas de Narcea	2	8	10	0	100,0	0,0	83	9,6	0,0
Cangas de Onís	3	9	9	3	75,0	100,0	173	5,2	4,0
Castropol	3	1	3	1	75,0	33,3	0	----	4,0
Infiesto	0	22	19	3	86,4	----	150	14,7	1,9
Luarca	19	12	20	11	64,5	57,9	45	26,7	6,6
Llanes	2	3	0	5	0,0	250,0	8	37,5	----
Mieres	15	1	7	9	43,8	60,0	64	1,6	15,4
Pola de Laviana	21	73	69	25	73,4	119,0	410	17,8	4,3
Pola de Lena	0	1	0	1	0,0	----	56	1,8	----
Pola de Siero	0	7	6	1	85,7	----	26	26,9	2,0
Pravia	5	12	0	17	0,0	340,0	118	10,2	----
Tineo	12	2	11	3	78,6	25,0	2	100,0	3,3
Villaviciosa	22	3	19	6	76,0	27,3	151	2,0	3,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Gijón	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	116	205	217	104	67,6	89,7	1.646	12,5	5,8

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	85	56	91	50	64,5	58,8	6,6
Gijón	69	65	94	40	70,1	58,0	5,1
Total	154	121	185	90	67,3	58,4	5,8

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	9	4	9	4	69,2	44,4	5,3
Gijón	25	15	24	16	60,0	64,0	8,0
Total	34	19	33	20	62,3	58,8	7,3

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	16	7	20	3	87,0	18,8	1,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	16	7	20	3	87,0	18,8	1,8

Cuadro nº 59**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	15	21	10	26	27,8	173,3	31,2
Gijón	44	50	70	24	74,5	54,5	4,1
Total	59	71	80	50	61,5	84,7	7,5

Cuadro nº 60**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	45	24	52	17	75,4	37,8	3,9
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	45	24	52	17	75,4	37,8	3,9

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Oviedo	0	0	0	7	7	34.053	11.424	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	7	7	34.053	11.424	

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	6.809	6.757	5.953	6.757	5.953	6.809	5.999	6.809	5.999	27.132	23.904
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6.809	6.757	5.953	6.757	5.953	6.809	5.999	6.809	5.999	27.132	23.904

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	23
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	23

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Oviedo	0	148	147	1	47	0	343
Gijón	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	148	147	1	47	0	343

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Oviedo	495	343	509	329
Gijón	0	0	0	0
Total	495	343	509	329

Cuadro nº 67

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	1.162	3.671	3.453	1.380	71,4	118,8	4,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	1.162	3.671	3.453	1.380	71,4	118,8	4,8

Cuadro nº 68

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	87	43	65	65	50,0	74,7	12,0
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	87	43	65	65	50,0	74,7	12,0

Cuadro nº 69

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	126	208	193	141	57,8	111,9	8,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	126	208	193	141	57,8	111,9	8,8

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Oviedo	3.518	1.174.463	1.378.774	204.311	17,4
1. Valoración de bienes urbanos	3.076	1.159.660	1.351.525	191.865	16,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.076	1.159.660	1.351.525	191.865	16,5
2. Valoración de bienes rústicos	377	6.795	14.997	8.202	120,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	377	6.795	14.997	8.202	120,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	65	8.008	12.252	4.244	53,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	65	8.008	12.252	4.244	53,0
Gijón	0	0	0	0	---
1. Valoración de bienes urbanos	0	0	0	0	---
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	0	0	0	0	---
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Total	3.518	1.174.463	1.378.774	204.311	17,4

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	3.076	1.159.660	1.351.525	191.865	16,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.076	1.159.660	1.351.525	191.865	16,5
2. Valoración de bienes rústicos	377	6.795	14.997	8.202	120,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	377	6.795	14.997	8.202	120,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	65	8.008	12.252	4.244	53,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	65	8.008	12.252	4.244	53,0
Total	3.518	1.174.463	1.378.774	204.311	17,4

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	16,5	120,7	53,0	17,4
Gijón	---	---	---	---
Total	16,5	120,7	53,0	17,4

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	85	48	40	93	30,1	109,4	27,9
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	85	48	40	93	30,1	109,4	27,9

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Oviedo	164	1.614	72	5.286	0	0	0	236	6.900
Patrimonio	4	7	2	1	0	0	0	6	8
Sucesiones	150	1.491	65	5.077	0	0	0	215	6.568
Trans. P. y A.J.D.	9	115	4	207	0	0	0	13	322
Tasas s/ el Juego	1	1	1	1	0	0	0	2	2
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	164	1.614	72	5.286	0	0	0	236	6.900

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	4	7	2	1	0	0	0	6	8
Sucesiones	150	1.491	65	5.077	0	0	0	215	6.568
Trans. P. y A.J.D.	9	115	4	207	0	0	0	13	322
Tasas s/ el Juego	1	1	1	1	0	0	0	2	2
Total	164	1.614	72	5.286	0	0	0	236	6.900

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	26	1,6	236	147,5	6.900	4.313
Gijón	0	0	0,0	0	----	0	---
Total	0	26	1,6	236	147,5	6.900	4.313

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Oviedo	6	2	2	0	0	0	9	17	2
Gijón	5	2	0	0	0	0	6	11	2
Total	11	4	2	0	0	0	15	28	4

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	236	6.900	29	100,0	100,0	309.051	2,2
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	236	6.900	29	100,0	100,0	309.051	2,2

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	6	8	1	100,0	100,0	24.426	0,0
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	6	8	1	100,0	100,0	24.426	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	215	6.568	31	100,0	100,0	50.094	13,1
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	215	6.568	31	100,0	100,0	50.094	13,1

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	13	322	25	100,0	100,0	199.861	0,2
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	13	322	25	100,0	100,0	199.861	0,2

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	2	2	1	100,0	100,0	34.670	0,0
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	2	2	1	100,0	100,0	34.670	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Oviedo	17	2	0	60,7	50,0
Gijón	11	2	0	39,3	50,0
Total	28	4	0	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	23	264	263	24	91,6	104,3	1,1
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	23	264	263	24	91,6	104,3	1,1

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas		
Oviedo	41	7	0	188	236	
Gijón	0	0	0	0	0	
Total	41	7	0	188	236	

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total

conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	3	16	14	5	73,7	166,7	4,3
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	3	16	14	5	73,7	166,7	4,3

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	2	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	3	14	12	5	70,6	166,7	5,0
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	3	14	12	5	70,6	166,7	5,0

Cuadro nº 87

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 88

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Oviedo	8	0	0	0	8
Gijón	0	0	0	0	0
Total	8	0	0	0	8

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	119	467	100,0	100,0	132	615	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	119	467	100,0	100,0	132	615	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	7	12	100,0	100,0	7	12	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	7	12	100,0	100,0	7	12	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	6	1	100,0	100,0	8	6	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	6	1	100,0	100,0	8	6	100,0	100,0

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	99	406	100,0	100,0	109	418	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	99	406	100,0	100,0	109	418	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	7	48	100,0	100,0	8	179	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	7	48	100,0	100,0	8	179	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Gijón	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Oviedo	32.901	0	32.901	324.122	357.023	8.501	348.522
Gijón	0	0	0	0	0	0	0
Total	32.901	0	32.901	324.122	357.023	8.501	348.522

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados		
Oviedo	348.522	307.540	211	11	0	307.762	40.760	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	
Total	348.522	307.540	211	11	0	307.762	40.760	

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	303.416	4.124	307.540	1.776	305.764
Gijón	0	0	0	0	0
Total	303.416	4.124	307.540	1.776	305.764

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos
Oviedo	32.901	324.122	316.263	40.760	2,4	88,2
Gijón	0	0	0	0	---	---
Total	32.901	324.122	316.263	40.760	2,4	88,2

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	2	60	16	78	16	108	2	30
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	60	16	78	16	108	2	30

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	9	37	279	1.658	785	1.275	0	0	635	857	1.708	3.827
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	37	279	1.658	785	1.275	0	0	635	857	1.708	3.827

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	9	37	142	1.112	504	883	0	0	635	857	1.290	2.889
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	37	142	1.112	504	883	0	0	635	857	1.290	2.889

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	137	546	281	392	418	938
Gijón	0	0	0	0	0	0
Total	137	546	281	392	418	938

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	1	2	43	302	69	507	0	0	3	30	116	841
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	2	43	302	69	507	0	0	3	30	116	841

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	1	2	30	213	56	440	0	0	3	30	90	685
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	2	30	213	56	440	0	0	3	30	90	685

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	13	89	13	67	26	156
Gijón	0	0	0	0	0	0
Total	13	89	13	67	26	156

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Oviedo	137	546	13	89	281	392	13	67	418	938	26	156
Avilés	14	168	1	29	46	123	1	16	60	291	2	45
Belmonte	4	12	0	0	2	0	0	0	6	12	0	0
Cangas de Narcea	6	12	2	31	13	20	6	4	19	32	8	35
Cangas de Onís	6	2	0	0	20	61	1	6	26	63	1	6
Castropol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infiesto	6	3	0	0	17	7	2	5	23	10	2	5
Luarca	21	32	0	0	1	2	0	0	22	34	0	0
Llanes	3	12	0	0	15	17	1	33	18	29	1	33
Mieres	5	16	2	12	29	38	0	0	34	54	2	12
Pola de Laviana	27	90	6	17	81	60	1	2	108	150	7	19
Pola de Lena	17	18	0	0	2	1	0	0	19	19	0	0
Pola de Siero	5	150	2	0	4	7	0	0	9	157	2	0
Pravia	16	17	0	0	3	1	0	0	19	18	0	0
Tineo	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Villaviciosa	7	14	0	0	44	51	1	1	51	65	1	1
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	137	546	13	89	281	392	13	67	418	938	26	156

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Oviedo	3.532	1.708	5.240	116	5.124	2.033	588	55	82	2.758	2.366	53,8	67,0	39,7	10,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.532	1.708	5.240	116	5.124	2.033	588	55	82	2.758	2.366	53,8	67,0	39,7	10,3

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Oviedo	3.377	1.666	5.043	108	4.935	1.972	568	29	82	2.651	2.284	53,7	67,6	40,0	10,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.377	1.666	5.043	108	4.935	1.972	568	29	82	2.651	2.284	53,7	67,6	40,0	10,3

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Oviedo	155	42	197	8	189	61	20	26	0	107	82	56,6	52,9	32,3	9,2
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	155	42	197	8	189	61	20	26	0	107	82	56,6	52,9	32,3	9,2

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Oviedo	11.183	3.825	15.008	840	14.168	4.158	2.789	56	68	7.071	7.097	49,9	63,5	29,3	12,0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	11.183	3.825	15.008	840	14.168	4.158	2.789	56	68	7.071	7.097	49,9	63,5	29,3	12,0

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Oviedo	10.376	3.669	14.045	627	13.418	4.083	2.731	22	68	6.904	6.514	51,5	62,8	30,4	11,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	10.376	3.669	14.045	627	13.418	4.083	2.731	22	68	6.904	6.514	51,5	62,8	30,4	11,3

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Oviedo	807	156	963	213	750	75	58	34	0	167	583	22,3	72,2	10,0	41,9
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	807	156	963	213	750	75	58	34	0	167	583	22,3	72,2	10,0	41,9

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Oviedo				Gijón			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	0	0	4	7	0	0	0	0
Aragón	0	0	3	27	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	2	0	0	0	0	0
Canarias	0	0	13	13	0	0	0	0
Cantabria	1	0	13	7	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	9	57	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	8	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	3	5	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	1	2	1	1	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	1	6	19	156	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3	8	70	281	0	0	0	0

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	74.520	72.646	24,1	25,7	1.874	2,6
Patrimonio	24.426	22.516	7,9	8,0	1.910	8,5
Sucesiones y Donaciones	50.094	50.130	16,2	17,8	-36	-0,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	199.861	173.768	64,7	61,6	26.093	15,0
Transmisiones Patrimoniales	199.861	173.768	64,7	61,6	26.093	15,0
Actos Jurídicos D.	0	0	0,0	0,0	0	---
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	34.670	35.774	11,2	12,7	-1.104	-3,1
Tasas sobre el Juego	34.670	35.774	11,2	12,7	-1.104	-3,1
Total	309.051	282.188	100,0	100,0	26.863	9,5

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	305.763	277.824	98,9	98,5	27.939	10,1
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	---
S. Centrales	3.288	4.364	1,1	1,5	-1.076	-24,7
Total	309.051	282.188	100,0	100,0	26.863	9,5

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	---	---	0	---
Gijón	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Oviedo	24.426	22.516	1.910	8,5	50.094	50.130	-36	-0,1
Gijón	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	24.426	22.516	1.910	8,5	50.094	50.130	-36	-0,1

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Oviedo	196.573	169.404	27.169	16,0	0	0	0	---
Gijón	0	0	0	---	0	0	0	---
S. Centrales	3.288	4.364	-1.076	-24,7	0	0	0	---
Total	199.861	173.768	26.093	15,0	0	0	0	---

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Oviedo	0	0	0	---	34.670	35.774	-1.104	-3,1
Gijón	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	34.670	35.774	-1.104	-3,1

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	11.424	23.223	23	34.670
Gijón	0	0	0	0	0
Total	0	11.424	23.223	23	34.670

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Oviedo	216.611	89.152	0	305.763	70,8	29,2	0,0
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
S. Centrales	0	0	3.288	3.288	0,0	0,0	100,0
Total	216.611	89.152	3.288	309.051	70,1	28,8	1,1

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	24.426	0	0	24.426	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	35.201	14.893	0	50.094	70,3	29,7	0,0
Transmisiones Patrimonia	122.314	74.259	3.288	199.861	61,2	37,2	1,6
Actos Jurídicos D.	0	0	0	0	---	---	---
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	34.670	0	0	34.670	100,0	0,0	0,0
Total	216.611	89.152	3.288	309.051	70,1	28,8	1,1

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Oviedo	14.893	74.259	0	89.152
Avilés	3.506	17.599	0	21.105
Belmonte	287	759	0	1.046
Cangas de Narcea	562	1.207	0	1.769
Cangas de Onís	1.423	5.784	0	7.207
Castropol	636	2.436	0	3.072
Infiesto	515	1.569	0	2.084
Luarca	864	1.856	0	2.720
Llanes	354	7.694	0	8.048
Mieres	898	4.324	0	5.222
Pola de Laviana	1.428	8.011	0	9.439
Pola de Lena	732	1.711	0	2.443
Pola de Siero	1.343	12.068	0	13.411
Pravia	1.254	3.289	0	4.543
Tineo	111	758	0	869
Villaviciosa	980	5.194	0	6.174
Gijón	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0
Total	14.893	74.259	0	89.152